



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3364

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 31 DE MAYO DE 2019

Tel.: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: N° 171, 1846, 1847, 1869, 1871 a 1895, 1897 a 1934, 1937 a 1974, 1978 a 2024.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 359 a 375, 378, 380 y 385.....	15
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 332 a 334, 347 a 351, 354, 362 a 365, 367 y 371.....	16
Ministerio de Educación: Res. N° 523, 532 y 533.....	18
Subsecretaría de Educación: Disp. N° 59.....	18
Ministerio de la Producción: Res. N° 295 a 298, 301 a 304 y 306.....	19
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 91, 96, 98 a 103, 105 a 107, 110, 113 a 116 y 131.....	20
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 275 a 284, 291 a 299, 305 a 310/18.....	21
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 37.....	25
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 67.....	25
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 14 a 16.....	25
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 10.....	25
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 111.....	26
I.P.A.V.: Res. N° 409.....	26
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 232 a 243.....	26
Secretaría de Cultura: Res. N° 129.....	28
Licitaciones.....	28
Edictos de Minería.....	29
Edictos.....	30
Avisos Judiciales:.....	34
Jurisprudencia:.....	41
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	41
Concursos:.....	52

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 171 -31-I-19- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 157 a 180 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 1846 -17-V-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía María Raquel TORRES, D.N.I. N° 21.430.624, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 1847 -17-V-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora María Cristina SANTOANDRÉ, D.N.I. N° 12.194.751, la provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de las ciudades de Santa Rosa y Toay, en la suma de \$ 195,00, por ración.

Decreto N° 1869 -17-V-19- Art. 1°.- Incorpórase a la reglamentación del inciso q) del artículo 14 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, redacción dada por Decreto N° 886/06, el punto 9) que se detalla a continuación:

"9) Co-Formadores:

1) Se tendrá en cuenta el listado de puntajes referidos a la aprobación de cursos de menos de ochenta (80) horas cátedra-didácticas. El mismo será por agente y no por espacio curricular/cargo.

2) Se acreditará por nivel.

3) Se valorará a cada docente Co-Formador hasta dos (2) Certificaciones por año,

4) El tope total de la valoración será hasta cuatro (4) puntos".-

Decreto N° 1871 -17-V-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Inés Clarisa VALLE, C.U.I.T. N° 24-25000768-6, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 143, ubicada en la Avenida Arturo Illia N° 555 de la ciudad de Santa Rosa y el Instituto Superior de Formación Docente, ubicado en el mismo domicilio, por un monto mensual de \$219.500,73. (S/Expte. N° 16053/18)

Decreto N° 1872 -20-V-19- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a la señorita Marina Beatriz MESA ARANA -D.N.I. N° 36.351.738 -Clase 1991-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 16 -DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 1873 -20-V-19- Art. 1°.- Revócase a partir de la fecha, el Decreto N° 299, de fecha 22 de diciembre de 2015, y en consecuencia rescíndanse los servicios prestados por el

Señor Valentín CONTRERAS, (D.N.I. N° 8.010.219).

Decreto N° 1874 -20-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$1.090.662,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el Marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 5453/19)

Decreto N° 1875 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 858, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Instrúyase a la inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del Plazo Contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el artículo 1°, en la oportunidad de aprobarse el Proyecto Ejecutivo de la Obra por la Dirección de Agua y Saneamiento (DAGSA) de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3°.- Autorízase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-57429036/4, una AMPLIACIÓN DE PLAZO Contractual por el Término de 30 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha de culminación del plazo original de finalización de obra previsto por Decreto N° 1725/18, con expresa renuncia a todo reclamo por cálculo de Redeterminación de Precios durante el plazo en que la Obra se encuentre suspendida, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16, encuadrando dicho acto administrativo en el artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 4°.- Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos licitados y no realizados correspondientes a: -A-OBRAS DEL NEXO 1- "Ítem 1 se deducen 595,98 m³", "Ítem 2 se deducen 83,04 m", "Ítem 4 se deducen 2 U" y "Ítem 5 se deduce 1 U", incluidos en la ejecución de la Obra: "RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA ZONA URBANA SUR-ESTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO" integrante de la Licitación Pública N° 21/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma total de \$ 592,889,20, a valores de diciembre de 2017, con encuadre legal en los artículos, 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1876 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Edith FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 16.963.493 -Clase 1964, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1877 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE SALUD Y CASA DE SERVICIO - LA ADELA - LA PAMPA" a la Empresa ABBONA JOSÉ WALTER C.U.I.T. N° 20-17730702-6 representada por su titular señor José Walter ABBONA, por el monto de \$ 1.701.643,21 con valores al mes de ENERO de 2019 y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1878 -20-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Hermelinda SILVA -D.N.I. N° 10.217.131 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343 y en la Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.564,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1879 -20-V-19- Art. 1°.- Ratifícanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, celebrados en los meses de agosto y diciembre del año 2018, a efectos de garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre 45 días y 4 años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, correspondiente al "Plan Nacional de Primera Infancia".- Dicho Convenios forman parte del presente.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

Decreto N° 1880 -20-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Eunice Ivonne CIFUENTES OTAROLA -D.N.I. N° 19.000.431 -Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 8 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1881 -20-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marta Graciela RAMÍREZ -D.N.I. N° 11.860.439- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de febrero de 2019, con encuadre en el segundo

párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1882 -20-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Gabriel Francisco GALLETI -D.N.I. N° 10.647.107- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1883 -20-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Lidia Liliana MORENO -D.N.I. N° 12.806.410- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1884 -20-V-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- -Bibiana Marina ESTRADA -D.N.I. N° 29.842.000 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 23 de octubre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 1885 -20-V-19- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA, el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. N° 632/19)

Decreto N° 1886 -20-V-19- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Gobernador Duval - 091-9. CUIT N° 30-67167913-6, la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Facundo Mariano ECHAVES, CUIL N° 20-35899605-2, para el proyecto productivo de "Almacén", en el marco del Régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 3393/19)

Decreto N° 1887 -20-V-19- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, CUIT N° 30-67167913-6, la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Mariela Andrea ECHAVES, CUIL N° 27-35899619-7, para el proyecto productivo de "Taller Metalúrgico y Gomería Seba", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 3392/19)

Decreto N° 1888 -20-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 7, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Miguel Omar FREDES -D.N.I. N° M 8.499.151 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 40.241,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1889 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Erick Gabino FRANCO RONCAL -D.N.I. N° 94.660.657 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 Y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1890 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 959/18 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 4270/2018 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA-".

Art. 2°.- Declárese cesante a partir de la notificación del presente a la agente categoría 15 (Rama enfermería) Ley N° 1279 -Hilda Esther NICOLÁS, D.N.I. N° 12.396.494, perteneciente al Hospital Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a), q) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 -Carrera Sanitaria-.

Decreto N° 1891 -20-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Teodora Esther MONTIEL -D.N.I. N° 11.967.323 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.677,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe agregado a fojas 31, del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1892 -20-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 8, -Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Blanca Beatriz AGUILAR -D.N.I. N° 13.755.439 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.004,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a

fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1893 -20-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, María Elena ORELLANO -DNI, N° 11.699.673- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1894 -20-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954-Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Elsa Noemí LÓPEZ -D.N.I. N° 12.732.483- Clase 1959 -Ley N° 2343-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de marzo de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 1895 -20-V-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Omar Gustavo CÓRDOBA -D.N.I. N° 18.299,056 -Clase 1967- perteneciente a la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Unidad de Organización 14 -CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 1897 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma del señor Paolo Valentín GOLOVCA, D.N.I. N° 23.234.467, contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas ubicados en la Casa de Gobierno, en la suma mensual de \$ 80.000,00.

Decreto N° 1898 -21-V-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "5° PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de La Plata, desde el 9 al 13 de septiembre de 2019; en el marco de lo establecido por la Ley N° 1905 y su modificatoria Ley N° 2685.

Decreto N° 1899 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5, CUIT N° 30-99906238-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 872.593,97 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4643/19)

Decreto N° 1900 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané, -172-7, CUIT N° 30-99913636-9,

un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 604.503,43 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4616/19)

Decreto N° 1901 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas -084-4-, CUIT N° 30-99911289-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 773.279,54, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5599/19)

Decreto N° 1902 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de La Humada -072-9-, CUIT N° 30-99929895-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 835.341,35, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 3884/19)

Decreto N° 1903 -21-V-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de noviembre de 2018, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría P-7, Clase XIX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Jorge Walter LLUCH D.N.I. N° 10.614.788 - Clase 1953) Legajo N° 2640 - Afiliado N° 22309, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles por el período 2017 y 22 días hábiles proporcionales por el período 2018, considerándose un total de 66 días corridos en concepto de licencias no gozadas, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 94.108,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Decreto N° 1904 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$112.214,99 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 5790/19)

Decreto N° 1905 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$359.356,34 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 5788/19)

Decreto N° 1906 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$224.624,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 5791/19)

Decreto N° 1907 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Vértiz -066-1-, CUIT N° 30-67154807-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 786.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4642/19)

Decreto N° 1908 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, CUIT N° 30-99919658-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 789.970,50 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5513/19)

Decreto N° 1909 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1-, CUIT N° 30-99906122-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 838.700,46 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4641/19)

Decreto N° 1910 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Doblas -011-7-, CUIT N° 30-99919634-5, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 819.577,29 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4752/19)

Decreto N° 1911 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 10.670.100.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Cumelén. (S/Expte. N° 5940/19)

Decreto N° 1912 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 16.772.500.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO". (S/Expte. N° 5966/19)

Decreto N° 1913 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 400.000,00 a la Municipalidad de General Pico, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Unidad Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Decreto N° 1914 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 562.649,99 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 5789/19)

Decreto N° 1915 -21-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 290.110,04 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de

los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 5792/19)

Decreto N° 1916 -21-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Sara Inés DÍAZ -D.N.I. N° F 6.503.788 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.579,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 56 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1917 -21-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Luis Carlos SAVINO -D.N.I. N° 10.670.122 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.093,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1918 -21-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Alicia Olga SERRAINO -D.N.I. N° 11.866.509 -Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1919 -21-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Antonella Lujan PESSANA - D.N.I. N° 36.313.253 -Clase 1992 - Afiliado N° 93358 - Legajo N° 142446, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.388,50, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10- pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1920 -21-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto

según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Estefanía HECK -D.N.I. N° 34.707.555 -Clase 1990 - Afiliado N° 90108, en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 15 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.602,58, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10- pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1921 -21-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Franco ROSSOTTO -D.N.I. N° 32.038.211 -Clase 1986 - Afiliado N° 90093, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 20 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 6.550,14, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10- pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1922 -21-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, María Elena CEJAS -D.N.I. N° 29.539.761 -Clase 1982 - Afiliado N° 91919, en el período comprendido entre el 21 de enero y el 22 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.624,20, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10- pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1923 -21-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Antonella GAITÁN -D.N.I. N° 35.385.973 -Clase 1991 - Afiliado N° 90234, en el período comprendido entre el 21 de enero y el 15 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.805,83, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10- pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1924 -21-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente

contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Pamela Sofia ALFONZO -D.N.I. N° 30.622.491 -Clase 1984 – Afiliado N° 92662, en el período comprendido entre el 11 de febrero y el 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.011,11, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10- pp. 02 – SP. 01 – CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1925 -21-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Norma Isabel AGUILERA -D.N.I. N° 13.525.171 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.096,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, (artículos 27 y 28, Ley Provincial de Presupuesto – Ejercicio 2018 – N° 3056), de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 y 67 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1926 -21-V-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional) y la Universidad Nacional de La Pampa, obrante a fojas 22/23 del Expediente N° 13302/18, suscripto el día 28 de septiembre de 2018 y destinado a la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Matemática “x + Matemática”.

Decreto N° 1927 -21-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 7, Rama Músico -Convenio Banda Sinfónica-, Raúl Alberto DÍAZ -D.N.I. N° 10.614.851 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 32.561,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1928 -21-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elda Graciela MACHADO -D.N.I. N° 14.059.999 -Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial, dependiente de Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.107,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1929 -21-V-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la mencionada Dirección, a cubrir la vacante del cargo Categoría 3, Puesto de Trabajo 1902, Rama Administrativa, Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1930 -21-V-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Lina ECHEGARAY -D.N.I. N° 29.857.149 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 18 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 1931 -21-V-19- Art. 1°.- Incrementase en 9 la cantidad de guardias activas profesionales y en 28 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 19, 20 y 21 de abril de 2019, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Zonal Pampeano. (S/Expte. N° 5389/19)

Decreto N° 1932 -21-V-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 3545/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/19, para la adquisición de 10 vehículos acondicionados para patrulleros, cero kilómetro, para ser afectados al uso de la Jefaturas de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1933 -21-V-19- Art. 1°.- Incrementase en 28 la cantidad de guardias activas profesionales y en 57 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 4, 5, 6 y 7 de abril de 2019, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Turismo Carretera Mouras y del Turismo Carretera Pista Mouras. (S/Expte. N° 4652/19)

Decreto N° 1934 -21-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 863, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INNOKONST S.A., CUIT: 30-71227225-9, representada por su Presidente arquitecto Pablo Baruc JOVANOVIICH, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “DESTACAMENTO POLICIAL Y VIVIENDA DE SERVICIO - LIMAY MAUIDA”, por la suma total de \$ 3.646.722,69, y conforme a la documentación legal y técnica

confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 752 a 845 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto N° 1937 -22-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Claudia Denisse ROIGE, DNI N° 16.654.851, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 6° I; 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1938 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 3546/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/19, para la adquisición de 10 pick-up con equipamiento policial destinadas a la Policía de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1939 -22-V-19- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Jorge Adrián JORJA -DNI N° 20.380.321- contra la Resolución N° 1499/17-MS- dictada en el Expediente N° 6818/16- caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.- JORJA, JORGE ADRIÁN", en virtud de los considerandos expuestos.

Decreto N° 1940 -22-V-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Unidad Regional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la localidad de Ingeniero Luiggi perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Jorgelina Elisabet CORIA -D.N.I. N° 32.046.242-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1941 -22-V-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$190.000,00, para solventar gastos por la organización de evento deportivo en la localidad.

Decreto N° 1942 -22-V-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Franco Maximiliano IZAGUIRRE - D.N.I. N° 24.369.170 -Clase 1975- perteneciente a la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 51 -DIRECCIÓN DE MINERÍA, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 14 -CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 1943 -22-V-19- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 5258/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter

0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 142 - "8175" - OBRAS VARIAS - ESCUELAS - del Presupuesto del año 2019".

Decreto N° 1944 -22-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elena Raquel RUIZ -D.N.I. N° F 6.148.370 -Clase 1951-, perteneciente a la Administración Provincial del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.744,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1945 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lorena Griselda ZACCARA -D.N.I. N° 22.199.957 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1946 -22-V-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional), obrante a fojas 27/29 del Expediente N° 12070/18, suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinado a establecer y desarrollar en forma conjunta entre las partes, programas y proyectos de cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés.

Art. 2°.- Ratifícase el Acta Complementaria N° 1 - y su anexo- al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional), obrante a fojas 30/38 del Expediente N° 12070/18, suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinada a crear el Programa Provincial de Fortalecimiento de la Matemática "X + Matemática".

Art. 3°.- El financiamiento de la ejecución del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Matemática "X + Matemática", se efectuará reestructurando las partidas presupuestarias pertinentes, provenientes de recursos con afectación específica de la Jurisdicción "F" - Ministerio de Educación, dentro del monto fijado por el artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 3144 como total de erogaciones.

Art. 4°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial y en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 1947 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas CHEME ARRIAGA -D.N.I. N° 30.248.179 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo

previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1948 -22-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2019, a la docente Rosa Edyd MINARDI, DNI N° 16.712.117, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1949 -22-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, a la docente Mónica Beatriz QUINTEROS, DNI N° 16.459.966. Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1950 -22-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de la Maruja la suma de \$60.000,00, destinado a la adquisición de materiales e indumentaria deportiva.

Decreto N° 1951 -22-V-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba, dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, de la agente Ana Marcela BADILLO D.N.I. N° 17.474.725-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1952 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de Limpieza y mantenimiento para el Centro Sanitario, el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista Evita de la ciudad de Santa Rosa, aprobado mediante Decreto N° 4497/17 y rescindido parcialmente por Decreto N° 2010/18. (S/Expte. N° 1250/17)

Decreto N° 1953 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 416, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., CUIT: 30-70921208-3, representada por su Socio Gerente Ingeniero Carlos Alberto CARVALHO; correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "ENSAYOS SOBRE HORMIGÓN ARMADO EXISTENTE, RELEVAMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS - ESTADIO POLIDEPORTIVO - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 972.249,98, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 403 a 406 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto N° 1954 -23-V-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir

de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Rubén Orlando SÁNCHEZ, DNI N° 23.247.055, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 1955 -23-V-19- Art. 1°.- Otorgase a la Municipalidad de Rancul -187-5-, CUIT N° 30-99911296-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 897.186,19 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 3703/19)

Decreto N° 1956 -23-V-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019, al "Hospital Comunitario Generalista Evita" dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Pablo Eduardo SWINNEN -D.N.I. N° 14.843.325- Clase 1962-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1957 -23-V-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2018, la renuncia definitiva presentada por el agente (Designado en la Ley N° 2343) Enrique Albino CASSETTA - D.N.I. N° 24.903.723 -Clase 1975, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma \$ 5.942,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1958 -23-V-19- Art. 1°.- Apruebase la reglamentación del Programa "Fomento de la Comunidad Aborigen", creado por el artículo 3° de la Ley N° 1228, que tiene por objeto profundizar la integración y el desarrollo de la población aborigen de la Provincia de La Pampa, y que como Anexo se adjunta al presente Decreto.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente, que se crearán por medio de las reestructuraciones presupuestarias correspondientes.

Decreto N° 1959 -23-V-19- Art. 1°.- Destacase en Comisión de Servicios Permanente en el área del Criadero de Truchas de Villa Casa de Piedra, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales, Ley N° 643, Carlos Alberto HUECHE, D.N.I. N° 30.751.065, Legajo N° 60.999, Afiliado N° 66.563, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado equivalente al 30% del viático ordinario, correspondiente a un mes de 20 días, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 3°.- La asignación de Viático Fijo Mensual Anticipado, que se otorga en el artículo anterior, deberá ser rendido

mediante comprobante respaldatorio.

Decreto N° 1960 -23-V-19- Art. 1°.- Otorgase a la Municipalidad de Bernasconi - 111-5-, CUIT N° 30-999011326-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 817.380,92, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5361/19)

Decreto N° 1961 -23-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, CUIT N° 30-99906252-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.051.700,01, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4640/19)

Decreto N° 1962 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643. a suscribirse con la Señorita Celeste Virginia MANSILLA - D.N.I. N° 33.998.898, -Clase 1989, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1963 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Pablo Alejandro PELÁEZ -D.N.I. N° 30.781.948-, Clase 1984, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1964 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Facundo ORUETA GARMENDIA -D.N.I. N° 35.240.762-, Clase 1990, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1965 -23-V-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 800.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, C.U.I.T. N° 30-99906115-6, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Eduardo Castex, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 026 - Circunscripción III-Radio C.- Manzana 54a - Parcela 16 - Número de Partida: 800.820, para el señor Juan Marcelo RIBERI, D.N.I. N° 32.278.999, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.

Decreto N° 1966 -23-V-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la

Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Emilce Noemí AIMAR -D.N.I. N° 25.789.803- Clase 1977, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1967 -23-V-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$750.000.-, destinada a solventar el gasto que demande el desarrollo del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO".

Decreto N° 1968 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 48/55 del Expediente N° 1498/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 73/19, para la contratación del servicio de transporte para traslado de usuarios de Servicios de Salud Mental, sus familiares, acompañantes y/o terapeutas desde la ciudad de Santa Rosa a General Pico (ida y vuelta).

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Sitio en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

Decreto N° 1969 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Laura FRANK -D.N.I. N° 32.046.227 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1970 -23-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Dardo Ezequiel PELLEGRINO - D.N.I. N° 26.916.413 - Clase 1979 - Afiliado N° 68626, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2019 y del 6 al 29 de marzo de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 9.911 ,88, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1971 -23-V-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Eduardo Fabián ULLUA -D.N.I. N° 21.702.252- Clase 1970, Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General.

Decreto N° 1972 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Gobierno de la

Provincia de La Pampa y la empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), con vigencia a partir del día 1 de julio de 2019 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de 1.286 Mbps, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.

Decreto N° 1973 -23-V-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela- 031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Fernando Ariel LASTRA, CUIL N° 20-24920057-4, para el proyecto productivo de "Procesadora de Embutidos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15226/18)

Decreto N° 1974 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio de Redeterminación Definitiva de Precios, obrante a fojas 570/571, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa Emiliano Carlos NOVARETTO, C.U.I.T. N° 20-29757069-3, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 1.090.336,06, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 976/18 y N° 188/19, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO FITE Y VILLA SANTILLÁN - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 558 a 566, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 1978 -24-V-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Marcela Adriana ROMERO, DNI N° 16.768.545, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$105.149,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1979 -24-V-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Andrea Myriam FORQUERA, DNI N° 14.993.874, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 264 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$103.535,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1980 -24-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente, Mariano Javier OLIVETO, DNI N° 26.886.563, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1981 -24-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Silvia Natalia RUSSO, DNI N° 17.999.250, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1982 -24-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Claudia Patricia MARTÍNEZ, DNI N° 16.857.228, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1983 -24-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Silvia Leticia ARANDA, DNI N° 24.466.339, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1984 -24-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Natalia Teresa Anahí BENVENUTO, DNI N° 31.749.918, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Witralen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1985 -24-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, al agente Categoría 7, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Alfredo Luis PILEGI -D.N.I. N° M 8.481.066 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.691,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1986 -24-V-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$409.962,29 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 6100/19)

Decreto N° 1987 -24-V-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$84.391,30, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto

"Tour Ferroviario II" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 1988 -24-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$47.347,47, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Recreación, deporte y aire libre" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 1989 -24-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 350.262,68 destinada a solventar los gastos que demande la Ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 6095/19)

Decreto N° 1990 -24-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 371.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la Ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 6101/19)

Decreto N° 1991 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Erika Valeria MILANO -D.N.I. N° 27.796.667 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1992 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Alan Gustavo Alberto VILA -D.N.I. N° 36.313.808 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1993 -24-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, María Graciela ÁLVAREZ -D.N.I. N° 13.456.898 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 175.510,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1994 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Patricia Alejandra ESCOBAR -D.N.I. N° 23.841.979 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1995 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Nadia Evelyn GONZÁLEZ -D.N.I. N° 33.871.102 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1996 -24-V-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Unidad de Organización "01" Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 1997 -24-V-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social Unidad de Organización "43" Dirección de Economía Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 1998 -24-V-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social Unidad de Organización "41" Dirección General de Descentralización, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 1999 -24-V-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social Unidad de Organización "42" Dirección General de Promoción Social, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 2000 -24-V-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social Unidad de Organización "40" Subsecretaría de Descentralización Territorial, para cubrir 1 cargo vacante

Categoría 4, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 2001 -24-V-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social Unidad de Organización "43" Dirección General de Economía Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 2002 -24-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 217.265,36, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Realización de senda peatonal con gimnasio al aire libre en Acceso Centenario", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 2003 -24-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 90.362,68, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Más deporte es más salud", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 2004 -24-V-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Municipalidad de Miguel Cané, a las agentes Ley N° 643: Elvira Eloísa CHAVES -D.N.I. N° 22.936.237 -Clase 1972, Norma Marina CHAVES -D.N.I. N° 34.117.105 -Clase 1988, Sara Liliana MOLINA -D.N.I. N° 21.748.818 -Clase 1970 y Gimena Rosana GIMÉNEZ -D.N.I. N° 26.731.373 -Clase 1980; pertenecientes a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2005 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Florencia Daiana FISCHER -D.N.I. N° 39.385.628 -Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2006 -24-V-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Cristina ECHETO -D.N.I. N° 25.582.885 -Clase 1977 – Afiliado N° 84635 – Legajo N° 130934-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2007 -24-V-19- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA", con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, para ser destinados a costear gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2008 -24-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martha Rosa RAMOS -D.N.I. N° 12.608-021 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 92.585,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2017, limitada por razones de servicio por Resoluciones N° 472/17 – CGP-, 33 días -primera fracción- del año 2018 postergadas por razones de servicio por Resolución N° 492/18 de -CGP- y 7 días -segunda fracción- del mismo año y 6 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2009 -24-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, María Teresa GUTIÉRREZ -D.N.I. N° 12.140.752 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.569,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2010 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Florencia CONTARD -D.N.I. N° 33.998.717 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2011 -24-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Luz de los Milagros CHAVES -D.N.I. N° 29.853.045 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2012 -27-V-19- Art. 1°.- Apruébase la Solicitud de Cotización N° 108/19 realizada por la subsecretaría de

Administración del Ministerio de Salud, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 2) de la ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930, según el siguiente detalle: (S/Expte. N° 3585/19)

Decreto N° 2013 -27-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Magdalena MULLER, DNI N° 31.139.102, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2014 -27-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2019, a la docente Adriana Mabel BELIS, DNI N° 16.709.098, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2015 -27-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios a celebrarse entre la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción y la Empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LIMITADA", C.U.I.T N° 33-71533641-9 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, para la limpieza de las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales, ubicadas en calle Sarmiento N° 161 y del Vivero Forestal de Santa Rosa, ubicado en calle Río Colorado N° 310 sobre Ruta Nacional N° 35, Km 327, ambos de la ciudad de Santa Rosa, aprobado por Decreto N° 2645/18, de la Licitación Privada N° 117/18, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5218/18)

Decreto N° 2016 -27-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gonzalo Saúl Martín MÁRQUEZ -D.N.I. N° 30.727.936 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2017 -27-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153 -7 -, CUIT N° 30-99906214-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 2.730.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4148/19)

Decreto N° 2018 -27-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Pablo Javier MALDONADO, DNI N° 18.348.806, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2019 -27-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, CUIT N° 30-99919313-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 800.243,16 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5152/19)

Decreto N° 2020 -27-V-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma DESVIO FUNKE S.R.L, CUIT N° 30 -71097196 -6 en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 580/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2°.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Hipoteca en Primer Grado, sobre los inmuebles de propiedad de la firma beneficiaria, designados catastralmente como: Ejido 015, Circunscripción V, Radio d, Quinta 3, Parcelas 1, 2, 3 y 4, Partidas N° 779817, N° 779818, N° 779819, N° 779820, Inscripción Número de Entrada 41996/13, Matrículas: N° I - 46132, N° I - 46133, N° I -46134 y N° I - 46135.

Decreto N° 2021 -27-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lautaro Agustín ÁLVAREZ SALVINI -D.N.I. N° 37.397.199 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2022 -27-V-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción -Despacho Administrativo- para cubrir la vacante - Puesto de Trabajo 32724- Categoría 3 -Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con el encuadre en el artículo 21, Segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 2023 -27-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 2892/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 100/19, para la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, de todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2024 -27-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la firma APEX METALÚRGICA S.A., CUIT N° 30-71586718-0, la exención impositiva prevista en el artículo 6° inciso B) apartados 1); 2); 3); 4) y 5) de la Ley N° 2870, de acuerdo a lo reglamentado por los artículos 17; 18 y 21 del Anexo Decreto N° 266/16, por un plazo de hasta 10 años, en relación con su Proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta de producción de cuplas y varillas de bombeo para la industria petrolera en el "Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Autorízase la venta a la Firma mencionada en el artículo primero, el inmueble ubicado en el "Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047; Circunscripción III; Radio s; Quinta 6; Parcela 5; Partida N° 805.492, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrículas N° II-18484 y N° II-18485 -Número de Entrada 140/1975, Plano Tomo 438, Folio 101; con una superficie de 15.069,00 m2, al precio total de \$15.069,00, suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales (artículo 6 inciso c) Ley N° 2870) de Promoción Económica.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 359 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 30.000,00 destinado a gastos de actividades deportivas y compra de material deportivo.

Res. N° 360 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 361 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telen, la suma de \$ 20.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 362 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana", Personería Jurídica N° 1031 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de traslado de delegación deportiva.

Res. N° 363 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 364 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 50.000,00 destinado a gastos de actividades deportivas.

Res. N° 365 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 569.600,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

Res. N° 366 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club de Softbol Mayú, Personería Jurídica N° 1548, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento.

Res. N° 367 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de organización de eventos deportivos y compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 368 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 870.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.

Res. N° 369 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 30.000,00 destinado a la adquisición de materiales deportivos.

Res. N° 370 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 371 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 372 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 1.382.136,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 73/19.

Res. N° 373 -21-V-19- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de mayo de 2019. (S/Expte. N° 5954/19)

Res. N° 374 -21-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores"

correspondiente al mes de mayo de 2019. (S/Expte. N° 5957/19).

Res. N° 375 -22-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 210.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
171/9	COLONIA BARÓN	\$ 30.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
031/5	LA ADELA	\$ 50.000,00
172/7	MIGUEL CANÉ	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 210.000,00

Res. N° 378 -22-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 352.000,00, para solventar los gastos de arbitrajes en el marco de la Liga Provincial de Fútbol Municipal, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
FALUCHO	195/8	\$ 12.000,00
METILEO	212/1	\$ 12.000,00
MAURICIO MAYER	083/6	\$ 12.000,00
VILLA MIRASOL	176/8	\$ 12.000,00
SPELUZZI	154/5	\$ 12.000,00
DORILA	152/9	\$ 12.000,00
VERTIZ	066/1	\$ 12.000,00
BERNARDO LARROUDE	061/2	\$ 12.000,00
CEBALLOS	063/8	\$ 12.000,00
MAISONNAVE	193/3	\$ 12.000,00
CORONEL HILARIO LAGOS	064/6	\$ 12.000,00
ADOLFO VAN PRAET	191/7	\$ 12.000,00
EMBAJADOR MARTINI	194/1	\$ 12.000,00
MONTE NIEVAS	084/4	\$ 12.000,00
QUETREQUEN	186/7	\$ 12.000,00
SARAH	062/0	\$ 12.000,00
AGUSTONI	151/1	\$ 12.000,00
LA MARUJA	183/4	\$ 12.000,00
PICHI HUINCA	185/9	\$ 12.000,00
PUELEN	162/8	\$ 5.000,00
LA HUMADA	072/9	\$ 5.000,00
QUEHUE	225/3	\$ 10.000,00
ATALIVA ROCA	221/2	\$ 10.000,00
COLONIA SANTA MARIA	222/0	\$ 10.000,00
ROLON	015/8	\$ 10.000,00
PUELCHES	092/7	\$ 10.000,00

TOMAS M. DE ANCHORENA	016/6	\$ 10.000,00
ABRAMO	112/3	\$ 10.000,00
CARRO QUEMADO	121/4	\$ 12.000,00
CONHELLO	081/0	\$ 12.000,00
ALGARROBO DEL AGUILA	071/1	\$ 10.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$ 10.000,00
TOTAL		\$ 352.000,00

Res. N° 380 -23-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 30.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

Res. N° 385 -28-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de \$ 10.000.-, destinada a solventar gastos de pagos de arbitrajes de la Liga Provincial de Fútbol Municipal.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 332 -6-V-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente: 1 Unidad Móvil destinada al traslado de pacientes de alto riesgo adultos, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca FIAT TIPO: FURGÓN; Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD; Dominio: AA264UL, Chasis 93W245G84G2152308; N° de Motor: 7235490, perteneciente a la Sociedad "IDMedicine S.R.L.", ubicada en calle 5 N° 166 de la Ciudad de General PICO.-

Disp. N° 333 -6-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Matías Agustín TORRES (D.N.I. N° 35.386.222 - M.P. N° 638), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 5 según croquis a foja 10) - Bajo la Denominación "REHABILITACIÓN Y ESTÉTICA DENTAL HOTZ", ubicado en calle Leandro N. Alem N° 435 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga María José HOTZ (D.N.I. N° 34.737.905 - M.P. N° 622), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 334 -6-V-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 102 según plano autorizado por Municipalidad a foja 11) - que funcionará bajo la denominación "CIAC centro integral de análisis clínicos", ubicado en calle Urquiza N° 640 (1° piso) de esta ciudad, perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348 - M.P. N° 357).

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Bioquímica Ana Valeria CERDA (D.N.I. N° 31.023.091 - M.P. N° 344), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar

previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 347 -9-V-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA A PARTIR DEL 08/05/19, la autorización de la Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas Alejandra Andrea FERRARI (D.N.I. N° 20.540.786 - M.P. N° 230), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "NUEVA SAN MARTÍN", perteneciente a la sociedad "CARDAN S.A.S.", ubicada en Avenida San Martín N° 499 de esta ciudad, la cual deberá permanecer cerrada hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la Dirección Técnica.

Disp. N° 348 -9-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 16/04/19, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "SANTA LUCÍA II" (correspondiente al local 1 según plano obrante a fs. 9), perteneciente a la Sra. Ana Paula MIGUELES (D.N.I. N° 32.071.059), ubicada en Av. 9 de Julio N° 196 de la localidad de Toay, a favor del Farmacéutico Fabricio Germán EVANGELISTA (D.N.I. N° 33.242.668 - M.P. N° 359), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Raúl Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 - M.P. N° 8).

Disp. N° 349 -9-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 16/04/19, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada "Farmacia Santa Lucia", ubicada en Avenida Pedro Luro N° 565 de esta ciudad, a favor del Farmacéutico Nacional Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 - M.P. N° 8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. N° 18.499.864 - M.P. N° 264).

Disp. N° 350 -9-V-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes adultos de mediano riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: NUEVO MASTER L1H1 AA; Dominio: OWL748; Chasis: 93YMAFECAGJ836093; N° de Motor: M9TA876C026674, bajo la denominación "ASISTENCIA PRIVADA INMEDIATA" perteneciente al Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2514), con base operativa en calle 15 N° 1019 oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Víctor Oscar ALTAMIRANO (D.N.I. N° 11.171.273 - M.P. N° 960 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 602), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma el Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2514) y los Sres. Hugo Alberto ALAINEZ (D.N.I. N° 20.885.035) y Marcos Antonio PARERA (D.N.I. N° 27.352.692).

Disp. N° 351 -9-V-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes adultos de mediano riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: NUEVO

MASTER L1H1 AA; Dominio: PCK557; Chasis: 93YMAFECAGJ943842; N° de Motor: M9TA876C029530, bajo la denominación "ASISTENCIA PRIVADA INMEDIATA" perteneciente al Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2514), con base operativa en calle 15 N° 1019 oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Víctor Oscar ALTAMIRANO (D.N.I. N° 11.171.273 - M.P. N° 960 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 602), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma el Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2514) y los Sres. Hugo Alberto ALAINEZ (D.N.I. N° 20.885.035) y Marcos Antonio PARERA (D.N.I. N° 27.352.692).

Disp. N° 354 -10-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Natalia PORCEL (D.N.I. N° 34.632.564 - M.P. N° 2.906), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesología y Fisioterapia denominado "KINEIN Kinesología Integral", perteneciente al Licenciado Rubén Horacio LEIS, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 362 -14-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Kinesología Melanie CHACELAS (D.N.I. N° 38.038.109 - M.P. N° 2.943), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 6 según plano visado a fs. 12) - bajo la denominación "CONSULTORIO PROFESIONAL", ubicado en calle Italia N° 1558 de la localidad de Realicó, perteneciente a la Dra. Laura Gabriela STRADA (D.N.I. N° 28.491.887 - M.P. N° 2366 - M.E. en Pediatría N° 1310), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 363 -14-V-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Psicopedagogía Leticia Soledad GONZÁLEZ (D.N.I. N° 26.155.278 - M.P. N° 052) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Laura Patricia DASSO, ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 265 de la localidad de General Acha.

Disp. N° 364 -14-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Paula ALISON HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 37.177.103 - M.P. N° 652), para atender pacientes ambulatorios en la "Clínica- Integral de Odontología ODONTOS", ubicada en calle 19 N° 448 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 365 -14-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Noelia PUIY (D.N.I. N° 37.397.456 - M.P. N° 444), para realizar prácticas en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Daniel Orlando PAOLICCHI (D.N.I. N° 11.535.913 - M.P. N° 94), ubicado en calle 16 N° 635 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 367 -15-V-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la

fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Lucía MARTÍN (D.N.I. N° 33.998.066 - M.P. N° 2.904), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CESIM (Centro de Salud e Investigaciones Médicas)" perteneciente a la Fundación CESIM, ubicado en calle Urquiza N° 646 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 371 -17-V-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente a los locales N° 113 y N° 114 según plano municipal a foja 6) el que funcionará bajo la denominación "B y B Laboratorio", ubicado en calle Santa Fe N° 549 1° piso de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Bioquímica Irana Alicia BERTONE (D.N.I. N° 35.240.101 - M.P. N° 423), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 523 -27-V-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Martín Francisco BAUDRACCO, D.N.I. N° 33.261.076, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaría, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, -al docente Martín Francisco BAUDRACCO, D.N.I. N° 33.261.076, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaría, Ciclo-Básico, turno mañana, en el Colegio Secundario "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico.

Art. 3°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Martín Francisco BAUDRACCO, D.N.I. N° 33.261.076, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 5° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno tarde, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 6° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja.

Art. 4°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Martín Francisco BAUDRACCO, D.N.I. N° 33.261.076, en 3 horas cátedra titulares-de Educación Física, en 4° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno tarde, en el Colegio Secundario "República de-El Salvador", y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 5° año, I división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, turno tarde, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 5° año, II división, Maestro Mayor de Obras, turno tarde, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico.

Art. 5°.- Considérase el Grupo de Horas N° 5202, conformado a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, con 3

horas cátedra titulares de Educación Física, en 5° año, I división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, turno tarde, y con 3 horas cátedra titulares . de Educación Física, en 5° año, II división, Maestro Mayor de Obras, turno tarde, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 532 -21-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Procedimiento para cubrir cargos docentes y horas cátedra -en carácter de Interino o Suplente- para la Formación Profesional de la modalidad de Educación Técnico Profesional de gestión estatal de la provincia de La Pampa que como Anexo I, forma parte de la presente medida legal.

Art. 2°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional una comisión ad hoc que deberá cumplir las funciones establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que las certificaciones de "Instructor de Formación Profesional", de los agentes que a la fecha de la presente medida legal, se encuentren ejerciendo cargos y horas cátedra en la Formación Profesional en el Sistema Educativo Provincial, serán consideradas equivalentes a los de 400 horas reloj.

Res. N° 533 -21-V-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la "XXXVIII Reunión Anual de la Coordinated British Cultural Institutes (C.O.B.C.I.)" a realizarse los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa organizada por la Asociación Pampeana de Cultura Inglesa y destinada a representantes de las 25 asociaciones de cultura inglesa del país que conforman la Coordinated British Cultural Institutes C.O.B.C.I.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 59 -16-V-19- Art. 1°.- Determinanse los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales- y Acumulación de Cargos y f): Ingreso a la Docencia, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2° de la Resolución N° 510/19 de este Ministerio, los que son mencionados en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Disposición.

ANEXO I

CICLO BÁSICO NIVEL SECUNDARIO MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

LOCALIDAD	ESPACIO CURRICULAR RESOLUCIÓN N° 169/18
Eduardo Castex	Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo I
General Acha	
Victorica	

General Pico	Lengua y Literatura II Matemática II Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo I
Santa Rosa	Lengua y Literatura II Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo I

ANEXO II
CICLO ORIENTADO NIVEL SECUNDARIO MODALIDAD
EDUCACIÓN
PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

LOCALIDAD	ESPACIO CURRICULAR RESOLUCIÓN N° 169/18
Eduardo Castex General Acha Intendente Alvear Victorica	Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías II Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo II
General Pico	Lengua y Literatura III Lengua y Literatura IV Matemática IV Geografía II Física Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías II Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo II
Santa Rosa	Lengua y Literatura III Lengua y Literatura IV Historia II Historia III Física Filosofía Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías II Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo II

ANEXO III
CARGOS MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES
Y ADULTOS

LOCALIDAD	CARGO
General Pico	Auxiliar de Secretaria
Intendente Alvear	
Ingeniero Luiggi	
Realicó	
Santa Rosa	
Toay	

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 295 -22-V-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Lorenzo LIBOIS, D.N.I. N° 7.364.517, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 24, Parcela 66, Partida N° 569793/9, situado en la localidad de Monte Nieveas, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 296 -22-V-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Tomasa MAYORDOMO, D.N.I. N° 11.180.117, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 15, Parcela 54 Partida N° 708.179/0, situado en la localidad de Intendente Alvear, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 297 -22-V-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 716/13, de fecha 22 de octubre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 82.000,00, al señor Marcelo Fernando FIORITTO, D.N.I. N° 21.429.429.

Res. N° 298 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, CUIT N° 30-64216472-0, del Subsidio otorgado por Decreto N° 328/19, de fecha 15 de febrero de 2019, por la suma de \$ 150.000,00, destinados a solventar gastos administrativos de la Institución.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 301 -24-V-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Mariano LANZ, D.N.I. N° 23.587.170, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción B, Lote 12, Parcela 48, Partida N° 507.837/2, situado en la localidad de Colonia Barón, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 302 -24-V-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Ricardo Alberto RAIMUNDI, D.N.I. N° 13.582.091, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción B, Lote 3, Parcela 1, Partida N° 573.178/9, situado en la localidad de Sarah, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 303 -27-V-19- Art. 1°.- Prorrógase por el lapso de 6 meses, a partir del día 28 de mayo de 2019, el Acuerdo Individual de Pasantía, autorizado por Decreto N° 1365/18 de fecha 28 de mayo de 2018, entre la Dirección de Extensión Agropecuaria, la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y la pasante Brenda LOVERA, D.N.I. N° 36.842.709, de conformidad con el modelo del Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 304 -27-V-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 452/18 del Ministerio de la Producción el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Apruébase el Plan de Manejo Sostenible Anual, obrante a fojas 3/19 presentado por la señora Olga Beatriz PAZ INCHAURRAGA, D.N.I. N° 12.608.608, en carácter de nudo propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y apoderada del señor Alberto María PAZ, D.N.I. N° 7.336.566, en carácter de usufructuario del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y propietario del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del inmueble, designado Catastralmente como: Sección VIII, Fracción C, Lote 17, Parcela 2, Partida 530.421, Departamento Toay, para el establecimiento denominado “Los Charabones”, siendo designada como Responsable Técnica la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Carina Alejandra RE, D.N.I. N° 22.176.548, matrícula profesional N° 229 inscrita en el Registro respectivo conforme constancias agregadas a fojas 51/52”.

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución N° 452/18 del Ministerio de la Producción el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la señora Olga Beatriz PAZ INCHAURRAGA, D.N.I. N° 12.608.608, en su calidad de nudo propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y apoderada del señor Alberto María PAZ, D.N.I. N° 7.336.566, en carácter de usufructuario del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y propietario del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado “ut supra”.

Res. N° 306 -27-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Pampeana de Equinoterapia Esperanza, C.U.I.T. N° 30-71445741-8, con domicilio legal en calle Zorzal N° 6526, de la localidad de Toay, por la suma de \$ 60.000,00, para solventar gastos de organización del 4° Encuentro Sub Sede Santa Rosa - Fiesta Nacional del Asador, que se llevará a cabo el día 2 de junio, en las instalaciones del Polideportivo Butalo, en la ciudad de Santa Rosa.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 91 -9-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Francisco Eduardo MILLAQUEO, DNI N° 34.862.412, que deberá abonar la suma de \$ 4.343,40, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 256/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 96 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Walter Daniel CUEVAS, D.N.I. N° 35.354.559 que deberá abonar la suma de \$ 18.589,75 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 50/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-18 N° 55/18.

Disp. N° 98 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar

a José Miguel LOPRESTI, D.N.I. N° 10.701.936, que deberá abonar la suma de \$ 15.295,43 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 290/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-17 N° 227/17.

Disp. N° 99 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jonathan Daniel REKOFKY, D.N.I. N° 35.385.786, que deberá abonar la suma de \$ 7.720,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 258/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 100 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Martin Horacio BECERRA, DNI N° 32.863.800, y a Brian Agustín CEJAS, D.N.I. N° 40.610.463, que deberán abonar la suma de \$ 6.176,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 72/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 101 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Sergio Aníbal VILLAR, D.N.I. N° 17.140.131, que deberá abonar la suma de \$ 3.088,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11) y 13), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 72/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 102 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Mauricio Ezequiel BALQUINTA, D.N.I. N° 38.796.768, Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521 y a Andrea Isabel MOLINA, D.N.I. N° 30.829.755, que deberán abonar la suma de \$ 7.678,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 155/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 90/18.

Disp. N° 103 -20-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Raúl Ernesto Fabián ÁLVAREZ PÉREZ, D.N.I. N° 27.491.677 que deberá abonar la suma de \$ 3.155,91 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 50/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-17 N° 141/17.

Disp. N° 105 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar

a Osvaldo Nicolás LUNA, D.N.I. N° 40.610.383, que deberá abonar la suma de \$ 10.808.00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 164/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 106 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Darío Fabián BONACCI, D.N.I. N° 25.686.741 y a Mónica Patricia ROLÓN DNI N° 26.462.371 que deberán abonar la suma de \$ 12.352.00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 333/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 107 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Alberto Rolando MANZANELLI, D.N.I. N° 16.867.716 y Mirta Sonia DIESER, D.N.I. N° 18.348.895, como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28) por “omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre” y 62) por “impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 292/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 110 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Alberto Rolando MANZANELLI, D.N.I. N° 16.876.716, y a Eduardo Marcelo OLGUÍN, D.N.I. N° 35.385.789, que deberán abonar la suma de \$ 31.188.80, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 72/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 113 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Santiago Domingo MAURO, D.N.I. N° 34.593.485, que deberán abonar la suma de \$ 1.544,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 333/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 114 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Gustavo Javier LÓPEZ, DNI N° 23.219.374 y a Ivo Fernando LÓPEZ, D.N.I. N° 38.303.684, que deberán abonar la suma de \$ 31.188.80, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto

N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 337/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 115 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Matías Sebastián BUSTOS DNI N° 32.046.188, y a Héctor Javier JUÁREZ, D.N.I. N° 37.086.235 que deberán abonar la suma de \$ 8.337.60, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 404/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 116 -21-V-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Samuel Geremías FERRER DNI N° 34.537.291 que deberá abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 7.239.00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 333/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 2°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Pedro Maximiliano SOTELO, DNI N° 34.537.013, que deberán abonar la suma de \$ 3.229,94, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 333/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 131 -30-V-19- Art. 1°.- Derógase los artículos 6º, 7º y Anexo II de la Disposición N° 97/19, de fecha 20 de Mayo de 2019.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 275 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a LARA Alberto, DNI N° 16.178.864, en carácter de titular del vehículo dominio VIM472, al Libro Tomo III Folio 175º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VIM472 la Oblea de Transporte N° 575 (quinientos setenta y cinco).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 276 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a ADZO José Ale, DNI N° 18.179.723, en carácter de titular del vehículo dominio AB236ZK, al Libro Tomo III Folio 176º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución

N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio AB236ZK la Oblea de Transporte N° 576 (quinientos setenta y seis).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 277 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a QUIROGA Ricardo Daniel, DNI N° 29.003.795, en carácter de titular del vehículo dominio DZK258, al Libro Tomo III Folio 177° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DZK258 la Oblea de Transporte N° 577 (quinientos setenta y siete).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 278 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a GULINO Adolfo Héctor, DNI N° 5.058.065, en carácter de titular del vehículo dominio SKE203, al Libro Tomo III Folio 178° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SKE203 la Oblea de Transporte N° 578 (quinientos setenta y ocho).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 279 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a ETCHART Alejandro Emanuel, DNI N° 35.354.615, en carácter de titular del vehículo dominio UEC778, al Libro Tomo III Folio 179° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UEC778 la Oblea de Transporte N° (quinientos setenta y nueve).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 280 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PEDRERO CID Ignacio Celedino, DNI N° 92.506.646, en carácter de titular del vehículo dominio FZI810, al Libro Tomo III Folio 180° del

Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FZI810 la Oblea de Transporte N° 580 (quinientos ochenta).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 281 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PEDRERO CID Ignacio Celedino, DNI N° 92.506.646, en carácter de titular del vehículo dominio DGQ350, al Libro Tomo III Folio 181° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DGQ350 la Oblea de Transporte N° 581 (quinientos ochenta y uno).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 282 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a KROLL Claudio Ariel, DNI N° 22.490.507, en carácter de titular del vehículo dominio WEF074, al Libro Tomo III Folio 182° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WEF074 la Oblea de Transporte N° 582 (quinientos ochenta y dos).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 283 -9-V-18- Art. 1°.- Inscribir a MIRACUYA S.R.L., CUIT N° 30-62989448-5, en carácter de titular del vehículo dominio JRY948, al Libro Tomo III Folio 183° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio JRY948 la Oblea de Transporte N° 583 (quinientos ochenta y tres).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo

determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 284 -9-V-18- Art. 1°.- Reinscribir a Néstor Ariel ARAYA , DNI N° 38.209.553, en carácter de titular del vehículo dominio SDG660, al Libro Tomo II Folio 84° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 291 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribise a HOVEN Raúl Gerardo, DNI N° 7.349.741, en carácter de usufructuario y HOVEN María Graciela, DNI N° 21.430.131, en carácter de nudo propietaria del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 11, Parcela 4, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 189° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 292 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribise a HOVEN Raúl Gerardo, DNI N° 7.349.741, en carácter de usufructuario y HOVEN Raúl Ariel, DNI N° 14.240.000, en carácter de nudo propietario del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 11, Parcela 4, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 190° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 293 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a RODRÍGUEZ Irma Rosa, DNI N° 2.337.872, en carácter de usufructuaria, MATIR Gustavo José Manuel, DNI N° 14.252.191, MATIR Luis María, DNI N° 20.917.831, MATIR Roberto Horacio, DNI N° 16.709.508, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción C, Lote 17, Parcela 8, Sector A, B y C, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo II Folio 191° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia

de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 294 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a GIGENA PÉREZ Alejandro Sergio, DNI N° 17.381.357, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 8, Parcela 27, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 192° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 295 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a MORALEJO Ángel Antonio, DNI N° 7.365.572, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 8, 9, 15, 16, 17 y 18, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 193° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 296 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a MATIR Jorge Néstor, DNI N° 7.362.987 y MATIR Hugo Ángel, DNI N° 18.453.206, en carácter de nudos y plenos propietarios del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción C, Lote 17, Parcela 7, Sector B, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo II Folio 194° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 297 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a BEIERBACH Julio, DNI N° 7.368.097 y BEIERBACH Juan Ernesto, DNI N° 7.357.092, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 2, Parcela 7, Sector B, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 195° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la

Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 298 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a SOUTO HNOS. S.C.A., CUIT N° 30-51042424-3, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIII, Fracción A, Lote 17, Parcelas 3, 4, 5 y 6, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 196° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 299 -11-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PAGANI BENEITEZ Martín Ignacio, DNI N° 38.796.530, al Libro Tomo I Folio 106° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 305 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a BEINOTTI Clydes Catalina, DNI N° 11.851.192, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 17, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 6° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 306 -21-V-18- Art. 1°.- Reinscribir a Carina Natalia GÓMEZ, DNI N° 26.372.617, en carácter de titular del vehículo dominio GID271, al Libro Tomo II Folio 93° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y

Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 307 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a CASABERNABE S.C.A., CUIT N° 33-56212079-9, titular de los inmuebles con designación catastral Sección V, Fracción C, Lote 8, Parcelas 2, y Sección V, Fracción C, Lote 9, Parcelas 1, Departamento Atreucó, al Libro Tomo II Folio 200° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 308 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a NEVEU Sabino Daniel Oscar, DNI N° 14.341.558, y NEVEU Francisco José, DNI N° 16.709.122, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 19, Parcela 64, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 199° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 309 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a AMBUSH S.A., CUIT N° 30-70774645-5, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción C, Lote 4, Parcela 1, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 197° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 310 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a RACH María del Carmen, DNI N° 10.346.341, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 79 y 80, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio

198° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 37 -20-V-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 056/11, de fecha 23 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Emanuel Hernán COLINAS, D.N.I. N° 32.213.954.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res N° 67 -20-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, SERVICIOS ASISTENCIALES y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA - COSEPAR, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de parcialmente gastos de funcionamiento.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 14 -21-V-19- Art. 1°.- Inscribise como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "EL SAUCE", titularidad de Acinas, María Azucena D.N.I. N° 13.042.211; sito en Chaco N° 1048 de la ciudad de Santa Rosa; MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "EL SAUCE", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 14 - 19 - 290 (R.P.A.T. N° CATORCE-DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 15 -21-V-19- Art. 1°.- Inscribise como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "SOL LATINO", titularidad de la señora Laura Elisabet CORREA D.N.I. N° 25.463.874; sito en la calle 26 N° 369 de la Localidad de Victorica; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "SOL LATINO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 15 -19 -289 (R.P.A.T. N° QUINCE-

DIECINUEVE- DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 16 -23-V-19- Art. 1°.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "LAS DIUQUITAS I" sito en el Acceso Ruta N° 10 de localidad de Victorica -La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo la modalidad Hotelera, Clase Cabañas- Categoría UNA (1) estrella- Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Mantener el número de legajo SETENTA Y CINCO -QUINCE DOSCIENTOS ONCE (R.P.A.T. N° 75 - 15 - 211), en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2019

Santa Rosa, 23 de Mayo de 2019

VISTO:

La Resolución General N° 22/2018 de esta Dirección General; y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución regula el Régimen de Recaudación e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias;

Que reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/03/2019 las jurisdicciones adheridas al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias aprobado por Resolución General N° 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, se consensuó la aprobación de una nueva exclusión del Régimen de Recaudación, así como la derogación de una exclusión existente y la modificación del Régimen de Información;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para la aplicación de los Regímenes es la unificación de las operaciones excluidas del régimen, modificando la correspondiente normativa local;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso 19) del artículo 5° de la Resolución General N° 22/2018 por el siguiente:

"19. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto."

Artículo 2°.- Derógase el inciso 23 y el último párrafo del artículo 5° de la Resolución General N° 22/2018.-

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 11 de la Resolución General N° 22/2018 por el siguiente:

"**Artículo 11.-** A partir del 1 de Octubre de 2018 los agentes referidos en el artículo 3° de la presente deberán informar trimestralmente en carácter de declaración jurada las operaciones exceptuadas en los puntos 15 a 22 inclusive del artículo 5°, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el régimen."

Artículo 4°.- La presente tendrá vigor a partir del 1° de Julio de 2019.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 111 -23-V-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Rancul Limitada, que como Anexo forma parte integrante de la presente, y en consecuencia, facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 1.720.000,00 sin I.V.A. a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Rancul Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio será destinado a la adquisición de materiales para la construcción de nuevos distribuidores 13,2 kV en Rancul, con la finalidad de mejorar el abastecimiento de energía.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 409 -27-V-19- Art. 1°.- Modifíquese parcialmente la redacción del Punto 4 del Anexo Reglamentario aprobado por Resolución N° 49/15 de Presidencia de este Instituto, incorporándose el Punto 4.5.4, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4.5.4. Los beneficiarios de la Operatoria de Asistencia Financiera Individual, que presten servicios en relación de dependencia con la Administración Provincial, o en el Poder Legislativo, Judicial, Entes Autárquicos. Banco de La Pampa, Municipalidades o Comisiones de Fomento, están obligados al pago de sus compromisos dinerarios mensuales asumidas -cuotas-, mediante el descuento directo de sus haberes, de conformidad y mediante el procedimiento establecido por la Ley N° 1557"; por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Aquellos beneficiarios que queden adheridos automáticamente al débito sueldo con deuda vencida, se dará de alta a un nuevo préstamo por el cual al saldo del crédito original no vencido se le adicionará las cuotas en mora devengadas con inclusión de los intereses moratorios y punitivos calculados sobre la cuota real, dando origen a una nueva cuota de refinanciación. El plazo del nuevo crédito será el que surja de la diferencia entre las cuotas asignadas originalmente menos las cuotas abonadas.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 232 -21-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00.-, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora del Colegio Secundario.

Res. N° 233 -23-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.182.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11 Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 382.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 250.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 100.000,00

Res. N° 234 -23-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 950.000,00, a favor de las Municipalidades se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-	Adquisición material de construcción.
124-8 LUAN TORO \$ 600.000,00.-	Reparación edificio municipal.
173-5 QUEMU QUEMU \$ 200.000,00.-	Adquisición material de construcción.

Res. N° 235 -23-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición cisterna de acero inoxidable.

Res. N° 236 -27-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.700.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 150.000,00 -	Adquisición luminarias.-
043-0 LONQUIMAY \$ 300.000,00 -	Adquisición cámaras de seguridad.-
126-3 VICTORICA \$ 250.000,00 -	Adquisición pala.-
142-0 LA REFORMA \$ 200.000,00 -	Adquisición carpa.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 200.000,00 -	Adquisición grúa portátil.-
062-0 SARAH \$ 300.000,00 -	Adquisición luminarias.-
154-5 SPELUZZI \$ 300.000,00 -	Adquisición luminarias.-

Res. N° 237 -27-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios.

Res. N° 238 -27-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.990.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 340.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 250.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 350.000,00

192-5 ALTA ITALIA	\$ 180.000,00	225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00
211-3 ARATA	\$ 200.000,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 350.000,00	187-5 RANCUL	\$ 300.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 250.000,00	015-8 ROLON	\$ 300.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 300.000,00	197-4 REALICO	\$ 200.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 300.000,00	053-9 SANTA ISABEL	\$ 400.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 300.000,00	105-7 SANTA TERESA	\$ 250.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 400.000,00	016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 300.000,00	213-9 TRENEL	\$ 200.000,00
152-9 DORILA	\$ 250.000,00	066-1 VERTIZ	\$ 200.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 600.000,00	176-8 VILLA MIRASOL	\$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 250.000,00	087-7 WINIFREDA	\$ 350.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 150.000,00	191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 200.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 250.000,00	223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 300.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.000,00	131-3 CUCHILLO CO	\$ 200.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 300.000,00	195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 200.000,00	142-0 LA REFORMA	\$ 200.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 260.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 300.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 310.000,00	123-0 LOVENTUEL	\$ 250.000,00
125-5 TELEN	\$ 350.000,00	185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 350.000,00	186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00
		085-1 RUCANELO	\$ 300.000,00
		226-1 UNANUE	\$ 200.000,00
		151-1 AGUSTONI	\$ 250.000,00

Res. N° 239 -27-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 807.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 25.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 175.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 40.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 72.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00

Res. N° 240 -27-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.007.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 450.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 250.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 300.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 300.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 250.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 300.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 300.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 300.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 250.000,00
184-2 PARERA	\$ 200.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 300.000,00
162-8 PUELEN	\$ 500.000,00

Res. N° 241 -28-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.690.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 300.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU	\$200.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 300.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
103-2 GUATRACHE	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
031-5 LA ADELA	\$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
14-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 200.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
225-3 QUEHUE	\$ 350.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.
204-8 TOAY	\$ 440.000,00.-Movimientos de suelo.-

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 213-9 TRENEL \$ 300.000,00.-Reparación parque automotor.
 066-1 VERTIZ \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
 087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 195-8 FALUCHO \$ 200.000,00.-Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
 104-0 PERU \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 242 -28-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

Res. N° 243 -28-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané 172-7, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Juventud Regional.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 129 -24-V-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co (Código 131/3), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
 JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 3545/19
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/19

OBJETO: Adquisición de diez (10) automóviles para uso como patrullero, con equipamiento policial.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de JUNIO de 2019 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3364

MINISTERIO DE SEGURIDAD
 JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 3546/19
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/19

OBJETO: Adquisición de diez (10) Pick-Ups, de carga, cabina doble, con equipamiento policial.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de JUNIO de 2019 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3364

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
 EXPEDIENTE N° 3865/19
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/19

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: J.I.N N° 3 (Sede) ubicado en la calle Maestros Pampeanos N° 706, Jardín de Infantes de la Escuela N° 143 ubicado en Avda. Arturo Illia 555, J.I.N. N° 29 de la Escuela N° 6 ubicado en la calle Mansilla N° 419 y J.I.N. N° 28 (Sede) del Barrio Santa María de La Pampa ubicado en la calle Convención Provincialista N° 1123, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de JUNIO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3364

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
 EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
 EXPEDIENTE N° 5374/19
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/19

OBJETO: Arrendamiento de salón de eventos para ser utilizado durante la Instancia Provincial de Feria de Ciencias y Tecnología 2019.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de JUNIO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

UBICACIÓN: En el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Deberán contar con capacidad para el mínimo de 800 personas.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS:

Niveles mínimos de terminación de la construcción

Piso con cerámico.
Paredes laterales con revoque fino y pintadas.
Techo en óptimas condiciones SIN goteras ni filtraciones.
Desagües en perfectas condiciones de funcionamiento.

Deberá contar con:

Instalación de electricidad.
Sistema de calefacción.
2 baños con, por lo menos, lavamanos e inodoro. Uno debe ser adaptado para discapacitados.
1 cocina o espacio apto para la organización de un servicio de catering, es necesario que cuente con cocina, horno, heladera, canilla y bacha para el lavado de vajilla.

Deberá estar en buen estado de habitabilidad, con adecuada iluminación y ventilación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y SIETE (\$ 37,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3364

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/19 – EXPEDIENTE N° 13512/18**

OBJETO: “REMODELACIÓN SET 33/13,2 KV TOAY”

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento TOAY

PRESUPUESTO OFICIAL – TOTAL EN PESOS: \$64.652.151,05

PARTE “A” – En Pesos: \$ 24.203.122,85 (diciembre de 2018)

PARTE “B” – En Dólares Estadounidenses U\$S 1.034.502,00 (cotización Dólar Banco Nación Argentina al 17/12/18)

PLAZO DE OBRA: 450 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$52.440.078,08

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$64.652.151.05

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$30.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 28 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en la sede de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho N° 585, Santa Rosa – La Pampa.

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – SANTA ROSA (La Pampa).

B.O. 3364

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019
EXPTE. N° 539/2019**

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CALDERA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso – Tel. 02954-451621

Hasta el 07-06-2019- 11.30 horas

Página web: www.unlpam.edu.ar “convocatorias”

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso –

Santa Rosa – La Pampa hasta la hora 11.30 del día 07-06-2019.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso – Tel. 02954-451621

FECHA DE APERTURA: Día 07-06-2019

HORA: 11.30

B.O. 3364

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “PICHÍ NORTE” EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL CIENTO TRES DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SANTA ROSA, 23 de abril de 2019. **VISTO:** El Expediente N° 9103/15 caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ “PICHÍ NORTE” T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM)”, y; **CONSIDERANDO:** Que a por Disposición Minera N° 55/16 se registró la manifestación de descubrimiento denominada "PICHÍ NORTE" a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.; Que a fs. 214 obra presentación del titular de autos en donde viene a solicitar el desistimiento a los derechos de propiedad que posee la empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. sobre Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio denominada "PICHÍ NORTE", ubicada en la Sección X, D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa en virtud de que la salina nunca ha reducido su nivel de agua y consecuentemente no se ha podido explotar; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "PICHÍ NORTE" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado Art. 70 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 277 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: “Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono”; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: “Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.”; y el Art. 228 dice: “La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad”; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de

facultades legalmente, conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/3, Expte. N° 9103/15, denominada "PICHI NORTE, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa registrada a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos; **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 61/19.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas Dirección de Minería.

B.O. 3363 a 3365

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Eduardo MILLAQUEO**, DNI N° 34.862.412, la sanción efectuada por Disposición N° 256/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 69) por "cazar ejemplares de especie de la fauna silvestre vedada ("Zaedyus pichiy" piche"), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.343,40). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 091/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Walter Daniel CUEVAS**, D.N.I. N° 35.354.559, la sanción efectuada por Disposición N° 338/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 55/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta

N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.589,75), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 096/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José **Miguel LOPRESTI**, D.N.I. N° 10.701.936, la sanción efectuada por Disposición N° 290/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 227/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.295,43), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 098/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jonathan Daniel REKOFISKY**, D.N.I. N° 35.385.786, la sanción efectuada por Disposición N° 258/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre". y 40) por "Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 099/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martin Horacio BECERRA**, DNI N° 32.863.800, y a Brian Agustín CEJAS. D.N.I. N° 40.610.463, la sanción efectuada por Disposición N° 36/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto

N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 100/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Aníbal VILLAR**, D.N.I. N° 17.140.131, la sanción efectuada por Disposición N° 72/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11) por “cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas”, y 13) por “cazar, pescar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre, excedido en el número de piezas autorizadas expresamente” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 101/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mauricio Ezequiel BALQUINTA**, D.N.I. N° 38.796.768, Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521 y a Andrea Isabel MOLINA, D.N.I. N° 30.829.755, la sanción efectuada por Disposición N° 155/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 90/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 7.678,00),El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Oswaldo Nicolás LUNA**, D.N.I. N° 40.610.383, la sanción efectuada por Disposición N° 164/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros

requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, 31) por “Cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 105/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Fabián BONACCI**, D.N.I. N° 25.686.741 y a Mónica Patricia ROLÓN DNI N° 26.462.371, la sanción efectuada por Disposición N° 66/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, 40) por “Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas” y 41) por “Cazar, pescar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre, excedido en el número de piezas autorizadas expresamente” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 106/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto Rolando MANZANELLI**, D.N.I. N° 16.876.716, y a Eduardo Marcelo OLGUÍN, D.N.I. N° 35.385.78, la sanción efectuada por Disposición N° 293/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) por “Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188.80),El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 110/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Santiago Domingo MAURO**, D.N.I. N° 34.593.485, la sanción efectuada por Disposición N° 290/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.229,94). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 113/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Gustavo Javier LÓPEZ**, DNI N° 23.219.374 y a Ivo Fernando LÓPEZ, D.N.I. N° 38.303.684, la sanción efectuada por Disposición N° 337/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) por "Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188,80) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 114/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julio Alberto FERREYRA**, D.N.I. N° 35.158.337, a Matías Sebastián BUSTOS DNI N° 32.046.188, y a Héctor Javier JUÁREZ, D.N.I. N° 37.086.235, la sanción efectuada por Disposición N° 404/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 40) por "Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la

suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.337,60). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 115/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pedro Maximiliano SOTELO**, DNI N° 34.537.013, la sanción efectuada por Disposición N° 333/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.229,94). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 116/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto Rolando MANZANELLI**, D.N.I. N° 16.867.716 y Mirta Sonia DIESER, D.N.I. N° 18.348.895, la sanción efectuada por Disposición N° 292/18 como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 292/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 107/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Raúl Ernesto Fabián ÁLVAREZ PÉREZ**, D.N.I. N° 27.491.677, la sanción efectuada por Disposición N° 50/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 141/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10)

días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.155,91),-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 103/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 078/2019 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.526, Conductor: Marcelo Cristian, DEMA, Propietario: Sergio Gerardo, BILLIA.”**, notifica al señor MARCELO CRISTIAN DEMA, DNI N° 28.712.996, en su calidad de conductor de los dominios N° GUP-670 y CYH-512, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.526, de fecha 24/01/2019 por verificarse la circulación los Dominios N° GUP-670 y CYH-512, sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, conducta que resulta violatoria del Art. N° 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. I, que establece una sanción para este caso, de 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 03 del mes de Mayo de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3362 a 3364

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA ELÍAS RAQUEL FLORES – M.I. N° 27.167.614**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 306 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA “D” DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE

MAYO DE 2019 ASCIENDE A CINCO (5) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 65/2009-00306-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES MATÍAS ALBERTO CANTALLOPS – M.I. N° 31.577.217 Y DANIELA IVANA ÁVILA – M.I. N° 29.594.558**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 777 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010 – ZONA “J” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A ONCE (11) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 64/2011-00777-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA DANIELA LIS VALLES – M.I. N° 28.004.140**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 28 DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA (140) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 41/2005-00140-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES ANTONIA PAMELA BECERRA – M.I. N° 29.155.205 Y FABRICIO ARIEL ARIAS – M.I. N° 27.697.844**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 249 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA E, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO NUEVE (109) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 17/2007-00249-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **LUCIANA VALERIA DE MEIO – M.I. N° 31.360.013**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 98 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA C, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A NOVENTA Y UN (91) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 44/2007-00098-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3364 a 3366

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ANABEL MARICEL PINTOS – M.I. N° 31.482.513**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 457 DEL PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2700/2017-00457-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA

OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3364 a 3366

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS Secretaría Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Segundo Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, en autos caratulados: **“LADRECHE, MARCOS C/ TORRE, Oliverio S/ Adopción”**(**Expte N° 130028**), Cita y Emplaza al Sr. Oliverio TORRE, a fin de que dentro del plazo de cinco días, se presente en estas actuaciones a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente. El auto que ordena el presente dice: “Santa Rosa 04 de Abril 2019”. Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento. En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del CPCC, y a los fines de poner en conocimiento del demandado el presente trámite, cítese al Sr. Oliverio TORRE, DNI N° 25.704.570, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario EL DIARIO de esta Ciudad, a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Por otra parte, procédase a la re-caratulación de los presentes, los que quedaran caratulados: **“LADRECHE, MARCOS C/ TORRE, Oliverio S/ Adopción”**. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA-Juez-. Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaría Civil-.Santa Rosa, 22 de mayo de 2019.-Actores requiriente: Marcos LADRECHE. Y Francisco TORRE ZACCARA. Letrado Patrocinante: Dr. Pablo Javier BOLEAS, calle General Pico N° 56.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaría Civil.

B.O. 3364

El Juzgado de primera instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. BERARDI Fabiana Beatriz Jueza, Dra. María Luciana ALMIRALL secretaria civil, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 21 primer piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **“GUINCHUL MARÍA BELÉN sobre CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO”**, **Exp N° 135365** hace saber que en los presentes autos, la Sra. GUINCHUL MARÍA BELÉN ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del apellido paterno **“GUINCHUL”**, agregando el apellido materno **“HAPPEL”**. Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La resolución que ordena el presente dice: "En la ciudad de Santa Rosa, a los 03 días del mes de Mayo de 2019 Publíquese la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), debiendo formularse las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Santa Rosa, 20 de Mayo de 2019. María Luciana ALMIRALL; Secretaria.

B.O. 3364 - 3368

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, N° 2, I Circunscripción, Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos

caratulados: **“PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ANTEQUERA ARMANDO ENRIQUE Y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA”** Expte. N° 100234, que el Martillero Publico Ricardo Juan Pellegrino (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio en calle Wilde N° 390 de esta ciudad, rematará el día 07 de Junio de 2019 a las 11.00 hs., en calle Wilde N° 390 de Santa Rosa (L.P.); el 100% de un automotor marca Renault, modelo UF-Clio 5 puertas Pack, 2011, motor marca Renault Nro. D4FG728Q097163, chasis marca Renault, N° 8A1BB2U01CL908371, Dominio KIF771. **CONDICIONES:** El automotor se subastara al contado, sin base y al mejor postor, encantándose el martillero nombrado, facultado a percibir el importe correspondiente y la comisión de ley a cargo del comprador. Para el supuesto que el monto de la venta superase la suma de \$30.000 el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos, cuenta N° 2359849/0, CBU 0930300120400235984906, y cuyo depósito deberá acreditarlo ante el martillero actuante con anterioridad a la firma del boleto y/o factura y entrega de la posesión, bajo apercibimiento de tener a la venta como no realizada.- El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio especial en los estrados del Juzgado. Asimismo, deberá indicar, dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos; en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. No se admitirá cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.- Se le hace saber que la inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta.- Las deudas que pesan sobre el automotor a subastar son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días de aprobada la subasta, (Art. 15 Dec. 1114/97). Se podrá ver el vehículo en horario de oficina en compañía del martillero, la semana previa a la subasta. Teléfono 02302-321583. Santa Rosa 3 de abril de 2018. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena” o “El Diario” a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 del C.Pr) Firmado Dra. Adriana I Cuarzo, Juez., Profesionales intervinientes: Guillermo Darío ALLASIA, calle Wilde N° 390 Santa Rosa (La Pampa). Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Santa Rosa 22 Mayo de 2019. Laura M. DIAB, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Dra. María Luciana ALMIRALL Secretaria, comunica en autos **“BANCO DE LA PAMPA c/LEHER Olga Yolanda s/Ejecución Hipotecaria” Expediente C 26.992**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 13 de Junio de 2019 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del siguiente inmueble: Ubicado en la Localidad de Toay sobre calle Moreno, cuyos datos catastrales son los siguientes Ej. 046, Cir. I, Rad. i, Mz. 1, Par. 24, Sup. 250 mts. Cuadrados, Partida 713549. Deudas por Impuestos Inmobiliario \$16.205,93 al

20/02/19, Municipales \$21.181 al 11/02/19. BASE: \$7.454,02. Se adjudicara al mejor Postor, el que abonara el 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos que origine la transferencia del inmueble a subastarse serán a cargo del comprador. Comisión 3% a cargo del comprador, Sellado 3% a cargo del comprador. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dra. Fabiana BERARDI Jueza. Profesional Interviniente: Dra. María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO, Pellegrini n° 255, de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 21 de Mayo del 2.019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ NAGORE Juana Máxima S/ Apremio” Expte.: 118511 cita** al demandado Sr. Juana Máxima NAGORE (L.C.: 9.882.506), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 08 de mayo de 2019.- Rubén CAPDEVIELLI, Secretario.

B.O. 3363 – 3364

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, BLOQUE DE ESCALERAS N° UNO DE ÉSTA CIUDAD, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS: **“ERVITE ELIDA ELENA C/ HEREDEROS DE EVA FAUSTINA JOFRE S/PRESCRIPCIÓN” (EXPTE. NRO. 133117)**, CITA A LOS HEREDEROS DE EVA FAUSTINA JOFRE, DNI. N° 5.992.978, EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SE PRESENTEN A DERECHO Y CONTESTEN DEMANDA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE AUSENTES. SE HA ORDENADO PUBLICAR EDICTOS POR UNA (1) VEZ EN BOLETÍN OFICIAL Y DOS (2) EN EL DIARIO "EL DIARIO". LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA MEDIDA SE DICTÓ CON FECHA 21/03/2019. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. Secretaría, Santa Rosa, 1 de Abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina

LANG, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/RINCÓN, Alberto Ezequiel s/EJECUTIVO"**, Expte. N° 43.850/14, cita y emplaza al Sr. Alberto Ezequiel RINCÓN, D.N.I. 32.066.813, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de febrero de 2019.- Atento a las razones invocadas y habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o el diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a RINCÓN ALBERTO EZEQUIEL DNI. 32.066.813 nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137, 138, 139 Y 325 del C.Pr.)- ... - Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS- Juez"- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Marzo 25 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, en autos: **"SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ MUÑOZ ZAMUDIO, HUGO ENRIQUE S/ SUPERINT. RIESGO DEL TRABAJO"**, EXPTE. N° 6864/2017, cita a la parte ejecutada MUÑOZ ZAMUDIO, Hugo Enrique, DNI 21702398, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en Avenida San Martín Oeste N° 153, Santa Rosa, a estar a derecho; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El auto que dispone la medida dice: "Santa Rosa, 12 de febrero de 2019.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Notifíquese.- Fdo.: Juan José BARIC, Juez Federal"-Santa Rosa, 19 de Mar de 2019.- Dra. Alicia CANEPA, Secretaria. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3364

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Miranda (DNI: 3.928.394), en autos **"Miranda, Olga s/sucesión ab-intestato" expediente n° 135317** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente ESTUDIO LORDA Abogados, Pellegrini n° 444 1° piso, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 16 de mayo de 2019. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.

B.O. 3364

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de

General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **"CAYO, Rosa Elizabet S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V18021/19, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Elizabet CAYO- D.N.I. 23.831.828. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 02 de mayo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional Interv.: Dra. María Gabriela BEQUIS, domicilio Gral. Paz N° 1529 - Gr. Acha L.P). Secretaría, 15 de mayo de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LEONELA MAYRA AYELEN RUSSO (DNI 34.032.214) e/a **"RUSSO LEONELA MAYRA AYELEN S/ Sucesión Ab Intestato" 132977**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana Lorena SUQUIA y el Dr. José TUEROS, J.V. González 43. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de febrero de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso de la ciudad de General Pico, en autos **"CASTRO Oscar Ramón S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N°61604/19)** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Oscar Ramón CASTRO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de marzo de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR RAMÓN CASTRO (DNI. N° 7.355.925 - constancias de fs. 5/7 y 12).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionado (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Adriana E. PELLEGRINO, abogado, T.V-009, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico. -- Secretaría, 13 de mayo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"ARNAUDO, Néstor Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 62041/19)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Néstor Oscar ARNAUDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice **"//neral Pico, 09 de mayo de 2019...**

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Néstor Oscar ARNAUDO (DNI M 7.365.410).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Oscar ARNAUDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 14 de mayo de 2.019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Ceveriano GÓMEZ y Romelia SALINAS, a comparecer en autos: "**GÓMEZ, Ceveriano y otro S/Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° 127805, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 2 de mayo de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Aníbal Orlando CASADO, DNI N° 10.819.928, a fin de que se presenten en autos caratulados "**CASADO, Aníbal Orlando S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° V 17.681/18. "General Acha, 17 de diciembre de 2018.. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art 2340 del CCyC)... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez."- Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA, Eliana Andrea RIVARA y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: Victoriano Rodríguez N° 837, General Acha (L.P).-General Acha, 26 de febrero de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 -P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez – Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos "**ÁLVAREZ, Domingo Oscar S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V17972/19, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Oscar ÁLVAREZ – D.N.I. 7.340.942. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 15 de abril de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos

(art. 2340 del CCyC)...Fdo. Gerardo Román BONINO JUEZ" .Profesional Interv.: Dra. Stella Maris PFOH, domicilio Garibaldi N° 724 – Gral. Acha. (L.P).- Secretaria, 7 de mayo de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° 1 a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Agnecia PAUER, L.C. N° 9.876.246 y de Amador Confesor CISNEROS, D.N.I. N° 7.345.617 a fin de que se presenten en autos: "**PAUER Agnecia y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V17987. "General Acha, 22 de abril de 2019.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes.-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 13 de mayo de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de primera instancia n° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana M. ALMIRALL, en autos "**ENRIQUE, NICOLÁS Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 135308/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nicolás ENRIQUE (DNI 7.343.375) y Iride GAITÁN (DNI 3.860.268) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nicolás CASSULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 6 de mayo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de primera instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LÓPEZ, Oscar Roseldo LE 07.341931 y ROSSI, Nancy Celestina, DNI N° 2.293.440, en autos caratulados "**LÓPEZ, Oscar Roseldo y ROSSI, Nancy Celestina S/ Sucesión Ab Intestato 135780/19**", para que acrediten y hagan valer sus derechos. Profesional: María Sol ZANETTI, Barrio Plan Vial Torre 12 depto. 5. Secretaria, 6 de Mayo de 2019.- María Luciana ALMIRALL; Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**CEI LIDIA ANTONIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 61580, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del

término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de Abril de 2019.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de CEI LIDIA ANTONIA (acta de defunción de fs. 5) LC N° 0824839.- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 10 de Mayo de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los Á. PÉREZ, en los autos: **"CABALLERO, Adelia Elena y Otro S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° V 18012/19**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Adelia Elena CABALLERO DNI. N° 6.291.855 y Don Enrique Jorge RABAHIA, DNI. N° 7.660.440. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 8 de mayo de 2019.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)....- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, General Acha (L.P.) -Secretaría, 20 de Mayo de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia, con domicilio sito en Av. Uruguay 1097 "Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Planta Baja", de en esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Jueza María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"GONZÁLEZ Raúl Alberto S/Sucesión AB-Intestato" Expte. N° 136011**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por GONZÁLEZ Raúl Alberto, DNI: 08.496.927, y lo acrediten (art. 2340 del Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Leandro Luis CHACÓN, con domicilio constituido en Leandro N. Alem 234 piso 6º "D", Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 22 de mayo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, planta baja, de Santa Rosa, a cargo de la DRA. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Civil Única a

cargo de la DRA. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"OLIVERA MARÍA ISABEL S/ Sucesión Ab Intestato" (EXpte N° 134.315)**, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Isabel Olivera, DNI: 18.555.756, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquese edicto por 1 día en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Rodrigo S. GAMBA y Javier CERVellini, Domicilio: Av. San Martín oeste N° 447, 1° C, Santa Rosa, 15 de mayo 2019—Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"COLOMBINO SUSANA CELESTINA DEL AMPARO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 60132**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de, COLOMBINO Susana Celestina Del Amparo, DNI 0.732.160, conforme a la resolución que en lo pertinente dice "///neral Pico, 6 de marzo de 2019...Ábrese el proceso sucesorio de COLOMBINO Susana Celestina Del Amparo (acta de defunción de fs. 5) DNI. 0.732.160 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ. Profesional Interviniente Dr. Eduardo Daniel COBO, con domicilio legal en calle 13 N° 920, General Pico La Pampa.- Secretaría, mayo 20 de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"MOLLO, José S/ Sucesión Ab-Intestato", EXpte N° 60011**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de, José MOLLO DNI M 7.332.586 a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice "///neral Pico, 13 de mayo de 2019.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de José MOLLO DNI M 7.332.586 Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José MOLLO a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO JUEZA.-Profesional Interviniente Dr. Eduardo Daniel COBO, con domicilio legal en calle 13 N° 920, General Pico.- Secretaria, mayo, 20 de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos

caratulados: **“FERNÁNDEZ Julio Manuel s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 58.083**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Julio Manuel Fernández, D.N.I. 7.363.736 conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *“//neral Pico, 29 de Abril de 2019.- ... III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda-*
-V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico. -Secretaria, 07 de mayo de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 1- Calle 22 N° 405 - 1° piso - L 6360 -GENERAL PICO (LP), Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LORENZO HOFSETZ (DNI. N° M 7.343.703 - acta de defunción de fs. 5, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **“HOFSETZ LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 61728/19**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: *“General Pico, 26 de abril de 2019.- “Abrese el proceso sucesorio de LORENZO HOFSETZ (DNI. N° M 7.343.703 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).--GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.”.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 13 de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3364

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Evelin Ayelen ROSALES (DNI: 37.421.667) e/a **“ROSALES, Evelin Ayelen S/ Sucesión Ab Intestato” 135183**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil n° 4, Av. Uruguay 1097, Edificio Ministerio Público-Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 6 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza- Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI - Secretaria-, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 2, tercer piso, en autos caratulados: **“AGUIRRE, Eduardo Alberto s/ Sucesión Ab-**

Intestato” Expte. N° 136.260, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eduardo Alberto AGUIRRE, DNI N° 7.670.773, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Magali DISTEL SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de la ciudad de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 22 mayo de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3364

EL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL Y DE MINERÍA N° CUATRO DE LA PRIMERA CIRC JUDICIAL SITO EN EDIFICIO FUEROS SECTOR CIVIL BLOQUE DE ESCALERAS N° 1 PRIMER PISO AVDA. PERÓN AY AVDA. URUGUAY CIUDAD JUDICIAL SANTA ROSA A CARGO DE LA DRA. FABIANA B BERARDI SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL EN AUTOS **“REINHARTT RAFAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 136149/19** CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL REFERIDO CAUSANTE, RAFAEL REINHARTT DNI 7.353.069 PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS LO ACREDITEN (ART 2340 CC Y C)PROFESIONAL NELSON EDUARDO AYERZA JOSÉ MÁRMOL N° 987 SANTA ROSA.-SECRETARIA 21 DE MAYO DE 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Rubén Alberto LAGHI, D.N.I. N° 14.421.232, según resolución dictada en autos **“LAGHI, Rubén Alberto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 62.075/19**, que en su parte pertinente dice: *“General Pico, 03 de mayo de 2019.- ... II. Abrese el proceso sucesorio de LAGHI RUBÉN ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 14.421.232.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... - Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa- Secretaría, 10 de Mayo de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.*

B.O. 3364.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Única en los autos caratulados: **“ROJO, Alicia Inés S/Sucesión AB-INTESTATO”, Expte. N° 59897**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Inés ROJO a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 4 de febrero de 2.019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción*

del causante (partida de fs. 2), ábrase el proceso sucesorio de (DNI 12.294.467). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Inés ROJO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 8 de marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número UNO a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HERLEIN NÉLIDA IRENE, DNI: 6.631.563 e/a "HERLEIN NÉLIDA IRENE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 135747, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther Bravo, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial - Santa Rosa (L.P.), 16 de mayo de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° Uno, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, en autos caratulados "BRONZI, Ariel Juan Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 133.945, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ariel Juan Carlos BRONZI, DNI N° 16.876.474, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 756, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de 10 abril de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Dos, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados "LARA ÁNGELA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 135665, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Zenón Martín ÁLVAREZ, DNI N° 7.332.504, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 756, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de mayo de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Dos, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra.

Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados "GARRO HUGO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 133944, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hugo Oscar GARRO, DNI N° 13.010.997, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 756, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 17 de abril de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° Uno, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos caratulados "TORRES, Herminda S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 134.214, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Herminda TORRES, DNI N° 3.937.679, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 756, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de 15 abril de 2019.- María Luciana ALMIRALL. Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de AURELIA ROSA MARCHESI y OMAR ÁNGEL BAUTISTA, para que se presenten en los autos: "MARCHESI AURELIA ROSA y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 56540/17.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 16 de mayo de 2019 ... - Abrense los procesos sucesorios de AURELIA ROSA MARCHESI y OMAR ÁNGEL BAUTISTA (DNI N° 5.685.265 y 7.366.363 respectivamente - actas de defunción de fs. 5 y 16 respectivamente) . -...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP) y Dra. RAMIS María Evangelina, con domicilio legal en calle 35 n° 1285, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 23 de mayo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3364

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GRECO -LE 3.865.280, e/a "GRECO, Juan Francisco S/Sucesión Ab Intestato" 135250, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, 9 de Julio N° 490. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3364

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María Del Carmen García, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Felipe KRENZ (L.E. 1.563.635) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: **"KRENZ FELIPE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 134918.** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 16 de Mayo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Uno de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"PRIETO RAÚL ÁNGEL S/ Sucesión ab- intestato" (Expte. N° 135052)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Ángel PRIETO, DNI 7.361.479.- "SANTA ROSA, 29 de Abril de 2019. (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.)- ..(Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 20 de Mayo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Uno de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"PUGLIESE BRUNO SALVADOR S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 135526)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bruno Salvador PUGLIESE, DNI 4.049.756.- "SANTA ROSA, 3 de Mayo de 2019. (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.)- ... (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 20 de Mayo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3364

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control, Gabriel Lauce TEDIN, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 71283 caratulado: **"DETZEL MAURO EZEQUIEL (DAM) S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Mauro Ezequiel DETZEL, DNI N° 36.222.115, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que

a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO VEINTICUATRO IDOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 5 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo n° 71283, caratulado "DETZEL MAURO EZEQUIEL (DAM) S/ROBO" y, RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo n° 71283, caratulado "DETZEL MAURO EZEQUIEL (DAM) S/ROBO", respecto de Cristian San Martin.-2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Cristian Gabriel SAN MARTIN, DNI N° 39.084.891, argentino, nacido el día 29/07/1995 en General Alvear (Mendoza), hijo de Gladis Torres y Hugo San Martin, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1 ° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia Fdo.: Gabriel Lauce Tedin, Juez de Control".

B.O. 3364 – 3365

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DESTILERÍA ARGENTINA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 02 de mayo de 2019. Socios: Martín Sebastián Bergia, DNI 30.141.391, CUIT 20-30141391-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Octubre de 1983, de profesión: Docente, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Liniers N° 331 de Santa Rosa, La Pampa y Alejandro Zingaretti, DNI 33.526.289, CUIT 20-33526289-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de Marzo de 1988, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sucre 240 de Santa Rosa, La Pampa y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: DESTILERÍA ARGENTINA S.A.S. Domicilio: Liniers N° 331 de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bebidas de todo tipo y a la prestación de ser servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad de producción, elaboración, distribución y comercialización de dichas bebidas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Plazo de Duración: 99 años. Capital Social \$ 25000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Martín Sebastián Bergia 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción. Alejandro Zingaretti 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración en efectivo. Veinticinco por ciento con boleta de depósito del BLP. Saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Martín Sebastián Bergia, DNI 30.141.391, CUIT 20-30141391-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Octubre de 1983, con domicilio en la calle Liniers N° 331 de Santa Rosa, La Pampa, constituye domicilio especial en la sede social. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Alejandro Zingaretti DNI 33.526.289, CUIT 20-33526289-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de Marzo de 1988, con domicilio en la calle Sucre 240 de Santa Rosa, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

B.O. 3364

AGROPECUARIA EL CAMPITO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 1 de mayo de 2019. 1.- Rubén Adrián Labarere, 54 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle 101 N° 1030 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 16.926.867, CUIT 20-16926867-4. 2.- "Agropecuaria El Campito S.A.S.". 3.- Sede social calle 5 N° 898 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicio de transporte de carga nacional e internacional. B) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría, inverne y cruce de los productos antes enunciados. C) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos cosméticos, médicos, artículos de perfumerías, alimenticios, golosinas, bebidas, productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías,

financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIALES: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACIÓN: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$40.000,00, representado por 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Rubén Adrián Labarere: 40 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rubén Adrián Labarere con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Miriam Susana Teplitzky, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

B.O. 3364

EL RENACER DEL NORTE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por escritura pública número 21 de fecha 12 de marzo de 2.019 y su complementaria número 45 de fecha 30 de abril de 2.019, ambas otorgadas ante el escribano Santiago W. Guibelalde, pasadas a los folios 64 y 154, respectivamente, del Registro de Contratos Públicos número Veinte de Santa Rosa, a su cargo, se constituyó una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes: Socios: Luciano DO-MATO, argentino, nacido el 06/06/1978, DNI. 26.580.377, CUIT. 20-26580377-7, casado en primeras nupcias con Julieta Sol Dóllera, empleado, domiciliado en calle Quintana N° 568, Sta. Rosa, La Pampa y Héctor Julio DOMATO, argentino, nacido el 13/11/1945, DNI. 5.062.112, CUIL. 20-05062112-0, casado en primeras nupcias con Stella Maris Pérez, jubilado, domiciliado en calle Doering N° 990, Sta. Rosa, La Pampa.- Fecha de instrumento de constitución: 12 de marzo de 2.019.- Denominación de la sociedad: "EL RENACER DEL NORTE S.A.".- Domicilio: Doering N° 990, Sta. Rosa, L.P.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, ex-portación, comisiones, consignación y distribución mercaderías, alquiler de todo tipo de vehículos, maquinarias, motores, equipos y herramientas y mercaderías en general. b) Transporte: Transporte de mercaderías, fletes y acarreos nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. c) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler,

arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de ter-ceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. d) Agropecuaria: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, internada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. Compra, venta, importación exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de productos de origen agropecuario, hortícolas, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, envases, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: \$ 100.000,00, representado por 1.000 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, y estarán en el cargo hasta la realización de la asamblea que fije el nuevo directorio.- Composición del Órgano de Administración: Director Titular: Luciano DOMATO.- Director Suplente: Héctor Julio DOMATO.- Representación: Presidente: Luciano DOMATO.- Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.- Sindicatura: Se prescinde expresamente de la sindicatura, conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley general de sociedades.- Domicilio Social: Doering N° 990, Sta. Rosa, L.P.-

B.O. 3364

SOCIEDAD VICTORICA S.R.L.**SOCIEDAD SIMPLE (SEC. IV, LEY 19550) SUBSANACIÓN EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la localidad Victorica, Provincia de la Pampa, República Argentina, a los 01 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen los socios BASSO, Héctor Hermenegildo, D.N.I. 05.059.590, C.U.I.T. 20-05059590-1, Argentino, Casado, nacido el 29 Marzo de 1944, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle 17 N° 1176 de la localidad de Victorica, La Pampa; ABDALA, Adalberto Antonio, D.N.I. 13.873.884, C.U.I.T. 20-13873884-2, Argentino, soltero, nacido el 28 de Mayo de 1960, de profesión Veterinario, con domicilio España Madre Nuestra N° S/N, Localidad de Luan Toro, Provincia de La pampa, únicos integrantes de la firma Sociedad Victorica Sociedad de Hecho, con domicilio en la calle 15 N° 1144 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, según consta en el contrato social suscripto en instrumento privado con fecha 28 de Noviembre de 1997, inscripta bajo el CUIT: 30-69484199-2 e Ingresos

Brutos 188023-2, convienen en subsanar la firma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades, cuyas cláusulas y estatutos se establecen a continuación:

Primera: Que por este acto los socios acuerdan por unanimidad subsanar la sociedad en los términos del artículo 25 de la ley 19550, adoptando el tipo de sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo estatutos y demás referencias se detallaran.

Segunda: Que a los fines de integrar el capital social de la sociedad regularizada, expresan que de común acuerdo han practicado balance e inventario al 30 de Abril de 2019, quedando aprobado en este acto, cuya copia debidamente habilitada, agrego a la presente. -

Tercera: A continuación queda subsanada la sociedad que girara en plaza bajo la denominación de **"Sociedad Victorica S.R.L."** antes Sociedad Victorica S.H., y tendrá su domicilio social y legal en la calle 15 N° 1144 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa. -

Cuarta: Composición del capital social: cuya suscripción surge del balance, representado en 331 cuotas para cada socio.-

Quinta: Designación de la Gerencia: Queda designado como Gerente en este acto el Señor ABDALA, Adalberto Antonio, D.N.I. 13.873.884.-

Artículo Primero: Con la denominación de "SOCIEDAD VICTORICA S.R.L.", continuara funcionando la sociedad irregular "Sociedad Victorica S.H.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la localidad de Victorica, Provincia de la Pampa.-

Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **Agropecuarias:** La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. **Comerciales:** 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías. 2) Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribución de máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras. 3) Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios y en especial de forrajes, rollos y fardos pastos de distintas variedades, granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. **Servicio:** Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios.

Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. **Transporte:** Transporte automotor de cargas de corta y larga distancia dentro o fuera del país; Transporte carga general de cualquier tipo, mercadería general, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias prima y elaborada, metalúrgico, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentaria, de decoración y mercadería relativa a ferretería, automotor urbano regular de pasajeros. **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. -

Artículo Cuarto: El capital social es de Seiscientos sesenta y dos mil pesos (\$ 662.000,00) que se divide 662 cuotas iguales de pesos mil (\$ 1000,00) de VALOR NOMINAL.

Artículo Quinto: La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sólo podrá efectuarse válidamente por el consentimiento unánime de los socios. Quienes junto con la sociedad, tendrán derecho de preferencia.

Artículo Sexto: En caso de fallecimiento de algún socio, los demás tendrán opción de incorporar a sus herederos, cuando acrediten el carácter de tales.

Artículo Séptimo: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Artículo Octavo: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría del artículo 160 ley 19.550 y modificatorias. -

Artículo Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo del gerente, el mismo será reemplazado por otro socio.

Artículo Decimo: El ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada año.

Artículo Decimoprimer: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios.-

Artículo Decimosegundo: Las Asambleas de Socios, se reunirá cada vez que lo considere conveniente la gerencia, a pedido de los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. -

Artículo Decimotercero: Las Asambleas, se convocarán mediante citación personal a los socios en último domicilio conocido por la sociedad, con 10 días de anticipación. Puede

prescindirse de la citación si reunidos los socios aceptan deliberar. -

Artículo Decimocuarto: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. -

Artículo Decimoquinto: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas.-

Artículo Decimosexto: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-

Artículo Decimoséptimo: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente.-

Artículo Decimoctavo: Se procederá a la distribución de resultados, una vez aprobado el Balance General, Inventario, Estado de Resultados y el proyecto de distribución de dividendos entre los socios.-

Artículo Decimonoveno: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. -

Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la ley 19550. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. -

Artículo Vigesimalprimero: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio designado al efecto. -

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

B.O. 3364

IF SRL

IF SRL, sociedad Inscripta en RPC con fecha 20/01/2017, Libro Sociedades, Tomo I/17, Folio 86/93, Resolución N° 40/17, Expte. N° 2162/16. Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 20/06/2018 –Acta N° 17- , por voto unánime de todos los socios, se decidió que: 1) Aprobar la renuncia del Sr. Rodrigo Sebastián Fuentes, DNI N° 25.468.922, a su condición de socio y gerente de IF SRL, 2) Aprobar la cesión gratuita de la propiedad de las 330 cuotas partes del Sr. Rodrigo Sebastián Fuentes, DNI N° 25.468.922 en partes iguales, a los socios Ricardo Néstor Izaguirre -DNI N° 13.456.834- 165 CUOTAS, y Martin Rodrigo Izaguirre –DNI N° 31.314.214- 165 CUOTAS ; 3) Se designó como nuevo gerente al Sr. Ricardo Néstor Izaguirre, DNI N° 13.456.834, CUIT N° 20-13456834-9, por tiempo indeterminado; 4) Se decidió incrementar el capital en un monto de quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en 5000 cuotas partes de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una; con derecho a voto por cuota parte. El capital social fue suscripto en su totalidad al momento de ser aprobado por la reunión de socios. Conforme a lo expuesto, mediante Acta N° 19 de fecha 16 de Diciembre de 2018 rectificada por Acta N° 20 de fecha 19 de Marzo de 2019, se modifica el Artículo QUINTO del Contrato Social el que quedará redactado, de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital Social asciende a la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 599.000,00), dividido en CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA (5990) CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. El capital social es suscripto en su totalidad en este acto, en la siguiente proporción: el socio Ricardo Néstor Izaguirre, titular de DNI N° 13.456.834, suscribe la cantidad de dos mil novecientos noventa y cinco (2995) cuotas, de un valor nominal de PESOS

CIEN (\$100,00) cada una, por un monto total de pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 299.500,00); y el socio Martín Rodrigo Izaguirre, titular de DNI N° 31.314.214, suscribe la cantidad de dos mil novecientos noventa y cinco (2995) cuotas, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, por un monto total de pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 299.500,00). En este acto los socios integran el cien (100%) por ciento del capital suscripto.

B.O. 3364

INTEGRAL REPUESTOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL POR RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD

Integral Repuestos S.R.L. con inscripción original ante el Registro Público de Comercio de La Pampa, con fecha 08 de Abril de 1981 en el libro de Sociedades al tomo I Folio 120, N° 26 ha resuelto por decisión unánime en reunión de socios de fecha 30 de marzo de 2019, Acta N° 3, la reconducción del plazo de duración de la sociedad por un nuevo periodo de 20 años y en consecuencia se reforma la cláusula Segunda del Estatuto Social quedando redactada de la siguiente manera: **"SEGUNDA.: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años a partir de la reconducción, a contar desde su inscripción en el Registro Público."**-Santa Rosa, 04 de Abril de 2019

B.O. 3364

TRANSPORTE EL PAMPEANITO S.R.L.

"TRANSPORTE EL PAMPEANITO S.R.L POR SUBSANACIÓN DE TRANSPORTE EL PAMPEANITO DE HERRERA NATALIA SOLEDAD Y FREDES MARÍA VALERIA SOC DE HECHO"

Por Inst. Privado de fecha 17.12.18, 1) Socios: HERRERA, Natalia Soledad, fecha nacimiento: 22/10/1979, argentina, casada, DNI: 27.697.506, CUIT es 23-27697506-4, empleada, con domicilio en la calle 106 N° 1126, General Pico, Provincia de La Pampa, FREDES María Valeria, fecha nacimiento: 08/07/1985, argentina, soltera, DNI N° 31.663.020, CUIT es 27-31663020-6, empleada, con domicilio en la calle 103 N° 324, General Pico, Provincia de La Pampa; 2) La sociedad se denomina "Transporte El Pampeanito de Herrera Natalia Soledad y Fredes María Valeria sociedad de Hecho" y continúa, por subsanación como "Transporte El Pampeanito SRL" CUIT: 30-71563733-9; 3) Domicilio social: ciudad General Pico provincia de La Pampa; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la administración y explotación de transporte de pasajeros de corta y larga distancia tanto en el país como en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años a partir del 01/12/2018. 6) Capital Social: \$ 905.000 representado por 9.050 cuotas de \$ 100 cada una suscriptas por los socios en partes iguales y cada cuota otorga 1 voto. 8) Gerente: HERRERA, Natalia Soledad, con domicilio en la calle 106 N° 1126, General Pico, Provincia de La Pampa. Duración del mandato: por todo el término de duración de la sociedad. 9) Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 10) Cierre del ejercicio: 30/11. 11) Sede Social en calle 106 N° 1.126 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa.

B.O. 3364

LA PRIMAVERA AGROPECUARIA SRL

Se hace saber que por Escritura número 81 de fecha 9 de abril de 2019, autorizada por la escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 267, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios Unánime N° 77 de la Sociedad "LA PRIMAVERA AGROPECUARIA SRL", CUIT 30-57647623-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio número 108, Tercer Piso de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 24 de junio de 1941, bajo el Número 279, Folio 287 del Libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su Cambio de Domicilio Legal, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia el 26 de diciembre de 1985, bajo el Número 90, Folio 407, Tomo II. Reunión de Socios N° 77 celebrada el día 28 de marzo de 2019 en la que se aceptó la renuncia de las Gerentes señoras María Cecilia GARCÍA, Helena Elvira TORROBA y Alicia María TORROBA, y se designó como único Gerente, por todo el término de la sociedad o hasta que la reunión de socios revoque su mandato, a Héctor Enrique TORROBA, argentino, DNI 10919886, CUIT 20-10919886-3, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Bolívar número 480 de esta ciudad. Conste.-

B.O. 3364

TMO CONST S.A.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

TMO CONST S.A.S., Inscripta el 11 de Abril del año 2019 en el Libro Sociedades, Tomo II/2019 Folio 202/207 según Resolución 161/19, de fecha 11/04/19 Expediente N° 901/19 Matrícula 1449.- HACE SABER que: mediante Acta N° 1, de fecha 10 de Mayo de 2019, se aprobó la renuncia al cargo de administrador titular Sr. ÁLVAREZ Rafael Eduardo, y designación en dicho cargo del Sr. ESPARZA, José Ramón, DNI N° 21.909.945, CUIT 20-21909945-3, argentino, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Eduardo Castex Plan 5000 Sur Casa 2362, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción.-

B.O. 3364

LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscrita por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrillo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de febrero de 2019 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de igual fecha : Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PÁJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2020. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término

de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2019.
Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico

B.O. 3364

**ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA LA ENTRERRIANA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA LA ENTRERRIANA SOCIEDAD ANÓNIMA HACE SABER: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL de "ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA LA ENTRERRIANA SOCIEDAD ANÓNIMA". Dedicada a la actividad agropecuaria y prestación de servicios agropecuarios. C.U.I.T. N° 30-70930871-4. Inscripta en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos en la Sección: Legajo Social, el día 21 de Diciembre de 2.005 bajo el N° 1940. En virtud de las Asambleas Extraordinarias N° 13 de fecha 26 de marzo de 2.016 en la cual se autorizó el cambio de domicilio social a la calle Arenales N° 242 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Asamblea Extraordinaria N° 20 de fecha 15 de mayo de 2019, la cual se realizó para la redacción formal de la modificación del artículo referido al mismo, donde por unanimidad se resuelve: modificar el artículo Decimoquinto apartado B) del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "FIJAR EL DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE ARENALES NUMERO 242, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA". Dicha Clausula queda redactada así por decisión unánime de los socios Juan José RAIMONDO, D.N.I. N° 27.479.143, CUIT. N° 20-27479143-9, domiciliado en calle Alem N° 921 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, Agustín José RAIMONDO, D.N.I. N° 28.801.285, C.U.I.T. N° 20-28801285-8, domiciliado en Arenales N° 242 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Bárbara Constanza RAIMONDO, D.N.I. N° 29.753.100, C.U.I.T. N° 27-29753100-5, domiciliada en Vega Chica de la ciudad de San Martín de Los Andes, provincia de Neuquén, en la asamblea de fecha 15 de mayo de 2.019 en la cual se encontró presente el 100% del capital social de la sociedad. Fdo.: María Cristina BURLANDO de RAIMONDO –Presidente-

B.O. 3364

LA RUANA S.A.

La sociedad LA RUANA S.A., Inscripta en el RPC con fecha 20/09/13, Libro Sociedades, Tomo V/13, Folio 174/196, Res N° 0343/13, Expte N° 2372/13, Matrícula N° 1268 comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/01/18 - Acta N.º 6- trataron y aprobaron la Renuncia del Presidente y Director Suplente y eligen nuevo Directorio por el plazo de 3 años. Presidente: Juan José LARTIRIGOYEN -DNI. 10.661.777 y DS: María Eugenia Díaz Saudibet, DNI 14.014.340. Vence mandato el 30/6/20.-

B.O. 3364

PAMPETROL S.A.P.E.M

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de

Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 2019 a la hora 10 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado al 31/12/2018.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.018.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 7 de junio de 2019 inclusive, su concurrencia a la misma.

Santa Rosa, 22 de mayo de 2019.

Gerónimo Miranda Cid - Presidente del Directorio.

B.O. 3364

PAMPETROL S.A.P.E.M.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA ACCIONES
CLASES B Y C**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto en el artículo 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día 14 de junio de 2019, a la hora 11.30 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Designación de 1 (un) director titular y 1 (un) director suplente en representación de las acciones Clase B y C, por terminación de mandato de los actuales nombrados.
- 3) Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente, correspondiente a las acciones Clases B y C, por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 7 de junio de 2019 inclusive, su concurrencia a la misma.

Gerónimo Miranda Cid - Presidente del Directorio.

B.O. 3364

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA
LEY 1232**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA:
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 28 de junio de 2019 a las 19:00 (diecinueve) horas, en la sede del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La

Pampa, sito en calle Urquiza N° 564 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2018.
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.
- 4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.
- 5) Implementación del pago del beneficio por nacimiento.
- 6) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.
- 7) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.
- 8) Establecer el valor del módulo profesional para el periodo 09-2019 a 08-2.020.
- 9) Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53º, inciso a) punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º del Reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 09-2019 a 08-2.020.
- 10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 17 de mayo de 2019.

Nota: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:00 (diecinueve), una (1) hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34º inciso b) Ley 1232. M.M.O. Félix Hugo ALBERTI Presidente – Vet. Pablo Esteban SCHWINDT Secretario.

B.O. 3364

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, convoca a los señores colegiados en su sede de Calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Junio de 2019, a la hora 09:00 en primera citación y 10:00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
- 2º) Fondo complementario previsional

3º) Cuota mensual - Ley 3114

4º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Esc. Patricio Alfredo CICOGNANI, Presidente – Esc. Emilia DIEZ Secretaria.

B.O. 3364

AUTOMOTO CLUB MACACHIN

Macachín, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el Estatuto de AUTOMOTO CLUB MACACHIN, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 21 de Junio de 2019 a las 17:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Buenos Aires N° 123, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, demás Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión de Control por finalización de sus mandatos y por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

Mauricio Rubén DIEZ Presidente – Marcelo Ariel HEVIA Secretario

B.O. 3364

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 8

Quemú Quemú, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Cooperadora Escuela N° 8" de Quemú Quemú, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de España N° 251, de esta localidad, el día miércoles 19 de Junio de 2019, a las 20:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
 - a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de Asistencias a Asambleas.

b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.

c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Electoral dispuesta por el art. 32 del Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria única de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicados en el exordio.

b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

f) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva (VicePresidente, ProSecretario, ProTesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente y 1 Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas) por los términos establecidos en el Estatuto Social.

La Comisión Directiva

B.O. 3364

CLUB SPORTIVO PAMPERO DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, mayo de 2019

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca, sita en calle Buenos Aires y Av. Segundo Roca de la localidad de Ataliva Roca (L.P.) convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Junio del corriente año, a las 20,30 horas. Esperando el paso de media para dar comienzo con la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA

1-Se da lectura a la Memoria, Balance general, Inventario, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios anteriores 2018.

2- Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de mandato.

3- Fijar cuota societaria.

4- Designación de dos socios (02) para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

5- Se da a conocer ante los socios que la Asamblea se hace fuera de término, por demoras de Balance.

Horacio O. TORRES, Presidente – Lorena P. KLUNDT, Secretaria

B.O. 3364

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON

Rolón, mayo de 2019

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Centro de Jubilados y Pensionados de Rolon convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 74/2019, Pto. A Inc. 4 dispuesta por la D.G.S.P.J. y R.P.C., la Comisión Normalizadora del Centro de Jubilados y Pensionados de Rolon convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ha celebrarse el día viernes 07 de Junio de 2019, a las 18:00 horas en su sede, sito en calle Diego B. Morón N° 430 de Rolon, en primera y única convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2° Consideración del Inventario inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora.

3° Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y consideración balance final.

4° Elección total de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas para el período 2019/2020.

5° Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota Social.-

Pedro Francisco RODRÍGUEZ, Presidente.

B.O. 3364

AEROCLUB JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, mayo de 2019

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de nuestro estatuto, nos es grato convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día LUNES 10 de JUNIO de 2019 a las 20 hs. en nuestra sede social, cito en acceso Padre Buodo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019.

3. Renovación de los cargos de: PROTESORERO, SECRETARIO, VOCAL TITULAR 1, VOCAL SUPLENTE 1, VOCAL SUPLENTE 2 REVISOR DE CUENTAS TITULAR, REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.

TIETTE Atilio Presidente – Bruno G. D'ANNUNZIO Secretario

B.O. 3364

COOPERADORA POLICIAL DE SANTA TERESA

Santa Teresa, mayo de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios de la COOPERADORA POLICIAL DE SANTA TERESA a la Asamblea General Ordinaria, la

cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Belgrano n° 44, de la localidad de Santa Teresa, provincia de La Pampa, el día 14 de Junio del año 2019 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas

Luis Alberto REBOL Presidente – Luis Miguel DIETRICH Secretario

B.O. 3364

CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Santa Rosa convoca a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día viernes 21 de junio de 2019 a las 19,00 hs. en la sede ubicada en calle José Luro N° 900 de esta ciudad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de cuentas de gastos y recursos vencidos al 31/12/17 y al 31/12/18.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de cuentas respecto de los períodos fenecidos.
- 4) Designación de tres socios para la integración de la comisión escrutadora.
- 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva: Diez (10) titulares (Presidente, vicepresidente, secretario general, prosecretario, tesorero, protesorero y cuatro vocales titulares) y dos (2) suplentes (vocales); y Comisión Revisora de cuentas (Tres miembros).
- 6) Nombrar una comisión para realizar una propuesta de reforma del Estatuto vigente.
- 7) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización en la sede del club hasta el día 11 de junio a las 19,00 hs., fecha a partir de la cuál será puesta a disposición de los socios y por cinco días para su contralor. Se encuentra a disposición de los asociados el padrón para su consulta en la sede del club siendo de aplicación lo normado en el Art. 178 del CCyC. Santa Rosa, 20 de mayo de 2019.

Mauricio Néstor MARUSICH Vicepresidente – Martin Nicolás SEGURADO Secretario General.

B.O. 3364

MARTINI FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Embajador Martín, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Calle 8 N° 306 de Embajador Martini, el día 28 de Junio de 2019 a las 20:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.019 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4-Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años:
un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas Suplentes.
- 6-Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.-
Raquel Beatriz PEANO Presidente – María Laura COITO Secretaria

B.O. 3364

HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL

General Pico, mayo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2019, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31/12/18.
"Artículo 29° del Estatuto: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en

la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.”

La Comisión Directiva
B.O. 3364

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL INGENIERO LUIS LUIGGI

Ingeniero Luiggi, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal “Ingeniero Luis Luiggi” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2019, a partir de las 19:00 horas en el local social, sito en Gobernador Centeno 110 de Ingeniero Luiggi.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31-12 -2018.

Nota: La asamblea se realizará en el lugar, hora y fecha indicada con los asociados que estén presentes, una hora después de esta convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

María Rosa SALVADORI Presidenta – Marisa SARRIA Secretaria
B.O. 3364

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRA COLORADA

Santa Isabel, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional N° 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 22 de junio de 2019, a las 10:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Tratar valor de la cuota social.
- 5) Elección de asociados para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos
- 6) Motivo de celebración fuera de término de la asamblea.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

LUCERO Raúl Presidente – MORALES María Secretaria

B.O. 3364

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LEJ

Winifreda, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bibliotecas Populares "Manuel Lej" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2019, en la sede social ubicada en 9 de julio N° 504 de la localidad de Winifreda -La Pampa a las 18,30 horas .-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios presentes para firmar el acta.
- 2) Poner en consideración el estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta para el ejercicio 31 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva
Graciela C. GOBBI Presidenta – Raúl CALVO Secretario

B.O. 3364

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIO TAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 81, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Junio de 2019 a las 19 horas en el local de la "Cámara de Propietarios de Taxis y Radiotaxis de La Pampa" situado en Juan C. Tierno N° 332 de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la documentación contable confeccionadas: Estados Contables, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.
- 3- Breve explicación de las gestiones desarrolladas ante la Municipalidad de Santa Rosa y el Sindicato de Peones de Taxis.
- 4- Breve explicación de las gestiones realizadas a fin de avanzar en la modificación del Convenio Colectivo.
- 5- Renovación total de autoridades, miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos de igual número de miembros actuales.

La Comisión Directiva

B.O. 3364

ASOCIACIÓN SIMPLE DOCTOR LUIS COLOSIO

Mauricio Mayer, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Simple Doctor Luis Colosio", conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Junio de 2019, a las 20 horas, en la calle Basilio Kulhawy y Malvinas Argentina s/n, de la localidad de Mauricio Mayer, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.Lectura y Aprobación del acta anterior
 - 2.Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre, de 2018. Estado de Ingresos y Egresos. Cuadro de Amortización. Estado de Flujos de Efectivo. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas Aclaratorias. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Memoria e Inventario.
 - 3.Determinación de la cuota social
 - 4.Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- Nota: transcurrida una hora la Asamblea se celebrara con los asociados presentes.-
Juan Carlos SCHONHEITER Presidente – Elida de SELENGO secretaria.

B.O. 3364

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 25) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 21 de Junio de 2019 a las 16 horas, en el salón de nuestra sede social, calle 19 N° 505 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-
- 2°) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
- 3°) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ARTÍCULOS A MODIFICAR DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN

ART. 28 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

María Esther DISTEL, Presidenta –Elida Esther TORRES, Secretaria.

B.O. 3364

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO LUAN TORO

Luan Toro, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 10/2018, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2019 a las 17:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle España Madre Nuestra N° 317 de la localidad de Luan Toro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.
 - 3) Elección de dos asociados para que Junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- Gonzalo ROMERO Presidente – Federico GATICA Secretario.

B.O. 3364

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 20) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 2019 a las 18 horas, en el salón de nuestra sede social, calle 19 N° 505 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.-
- 3°) Motivo de la convocatoria fuera de término.-
- 4°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.-
- 5°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
- 6°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
- 7°) Designación de dos asociados para constituir la junta escrutadora.-
- 6°) Renovación total de la Comisión Directiva: elección de presidente, secretario, tesorero, 1° vocal titular, 2° vocal titular,

1° vocal suplente, 1° revisor de cuentas y 2° revisor de cuentas; todos por dos años.

NOTA: a los efectos de oficializar listas de los miembros del consejo directivo, se recibirán hasta las 12 horas del día 14 de Junio de 2019 en la sede de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad.-

La documentación relativa a la Asamblea se encuentra a disposición de los afiliados en la sede-

ART. 28 DEL ESTATUTO SOCIAL: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

DISTEL María Esther Presidente – TORRES Elida Ester Secretario
B.O. 3364

PARTIDO JUSTICIALISTA

SANTA ROSA, mayo de 2019

CONVOCATORIA

A presentar precandidatos para participar en las ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS a realizarse el 11 de Agosto de 2019.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 26.571; Acordadas de la Cámara Nacional Electoral, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 343/19, y conforme a lo previsto en la Carta Orgánica Partidaria, artículos 18 inc. G) y 46, el Consejo Provincial y La Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista-Distrito La Pampa, convocan a presentar precandidatos a los efectos de poder participar en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de Agosto de 2019 dentro del Partido Justicialista o en la Alianza Electoral que conforme el mismo, de acuerdo a las siguientes referencias:

A) Cargos a elegir:

- 1) Dos (2) Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Diputados Nacionales Suplentes

B) Requisitos para participar:

1. Los precandidatos deben reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente de acuerdo con el cargo (Constitución Nacional y Constitución Provincial, Legislación Nacional y Provincial, Decretos, Carta Orgánica Partidaria y demás normativa concordante y aplicable).
2. Las listas deben estar ratificadas por los precandidatos propuestos y avaladas según lo previsto en el Art. 21 de la Ley 26.571 y acordadas de la Cámara Nacional Electoral. Las firmas de los precandidatos y de cada uno de los avalistas deben estar certificadas por autoridad competente o apoderados designados, conforme al Reglamento aprobado.
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 171/19 respecto de la paridad de género, debiendo estar integradas las listas por candidatos y candidatas de manera intercalada.

4. Ser presentada para su oficialización ante la Junta Electoral Permanente, en su sede sita en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 22 de Junio de 2019.

C) Interesados en participar:

- Los Referentes de cada línea interna deben ingresar una nota nombrando un Apoderado Titular y uno Suplente (preferentemente abogados y afiliados) los que deberán presentarse para aceptar el cargo y constituir domicilio legal en el radio de esta ciudad capital.
- A partir del miércoles 29 de Mayo de 2019 y hasta el día 19 de Junio de 2019 a las 17 hs. los apoderados acreditados podrán retirar, mediante nota de solicitud, la carpeta de materiales con lo necesario para participar (copia del Reglamento, planillas de avales, CD con Padrón de Afiliados, etc.).
- A las 17 hs. del sábado 22 de junio de 2019, vence el plazo para que el Apoderado de cada lista interesada presente la documentación requerida junto con las planillas de avales para su control, conforme al Reglamento y con las formas exigidas.

D) Alianza Electoral:

Se deja expresamente indicado, que si el Partido Justicialista Nacional conformare una Alianza Electoral para participar de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de Agosto de 2019, serán de aplicación los requisitos que se establezcan en dicha Alianza para el Partido Justicialista –Distrito La Pampa- debiendo los/as apoderados/as constituidos ante esta Junta, realizar los trámites pertinentes ante la Junta de la Alianza.

La Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista –Distrito La Pampa- informará a la Junta Electoral de la Alianza Electoral quienes son los apoderados que se han presentado y cuál ha sido la documentación que se les entregó a los efectos de que la misma sea considerada como válida ante esa Alianza cuando sea presentada por las listas, en caso de que así lo entienda pertinente. Ello, en la medida de que los requisitos establecidos en la presente sean compatibles con los que la Alianza Electoral pueda establecer.

En dicho caso, la JEP notificará a los apoderados presentados, que la Alianza se ha constituido a los efectos de su toma de razón por las partes interesadas en el proceso electoral.

Todos los trámites se realizan en Mesa de Entradas de la Junta Electoral.

La Junta fija su domicilio a todos los efectos en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 162 de esta ciudad capital en horario de lunes a viernes de 10 a 12 y de 18 a 20 hs.

**CONSEJO PROVINCIAL -JUNTA ELECTORAL PERMANENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA -DISTRITO LA PAMPA.**

B.O. 3364

CONCURSOS LLAMADOS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

Res. N° 233 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en principio en Dirección Informática, dependiente de esta Jefatura de Policía; a los empleados policiales con título de Licenciado/a en Sistemas y/o Ingeniero/a en Sistemas de dicha Unidad Policial, que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de la Institución Policial.
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por trasgresiones al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas, dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Ingeniero/a en Sistemas y/o Licenciado/a en Sistemas de la Información y/o Analista Programador.
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción.
- c) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.**

Director Dirección Informática, Comisario Mayor **Luis Alberto GARRO.**

Jefe de Desarrollo y Producción, **Elisa LEZCANO.**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA.-**

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-**

Dirección Informática, Oficial Inspector **Pablo Maximiliano ABELLA.**

Jefe Desarrollo Centro de Sistematización de Datos de la Provincia, **Edgar Omar ALONSO.**

Artículo 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en el Departamento Personal D-1 entre los días hábiles del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de junio de 2019 de horas 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día veinticuatro (24) de julio de 2019, a horas 08:30.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3
- 3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso d) 0 a 4

B.-

Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.

2.- Herramientas de Desarrollo: lenguaje/servidor de aplicaciones/entorno de Seguridad.

3.- Análisis y definición de Requerimientos: DER - Algoritmo Pseudocódigo.

4.- Comprensión de código existente.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 234 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector con el título de Licenciado/a en Sistemas y/o Ingeniero/a en Sistemas, para cumplir funciones en Dirección Informática dependiente de Jefatura de Policía, en esta ciudad Capital.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psicofísico. (excluyente)
- b).-Acreditar residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Licenciado/a en Sistemas o Ingeniero/a en Sistemas. (excluyente)
- d).-Acreditar dos (2) años en el ejercicio de la profesión o de inscripción en la matrícula profesional, al momento de la inscripción.
- e).- Antecedentes laborales y/o académicos preferentemente relacionados con la profesión
- f).- Antecedentes laborales y/o académicos relativos a su profesión.
- g).- Antecedentes de formación y/o especialización.
- h).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
- i).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07, será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.**

Rector del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.**

Jefe Dirección Informática, Comisario Mayor **Luis Alberto GARRO.**

Jefe de Desarrollo y Producción, **Elisa LEZCANO.**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA.**

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ.**

Dirección Informática, Oficial Inspector **Pablo Maximiliano ABELLA.**

Jefe Desarrollo Centro de Sistematización de Datos de la Provincia, **Edgar Omar ALONSO.**

Art. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día 24 al 28 de junio de 2019, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día 25 de julio de 2019, a horas 08:30'.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1 Comisario General **José Celestino AYALA.-**

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.-Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos: Redes de Datos (Cableado Estructurado; Protocolo; TCP/IP; Ejecución de Comandos desde línea de Comando (Command Promt))
- 3.-Conocimientos: Energías de Baja Tensión (Equipos UPS; Manejo de Tensión y Protectores Térmicos y Diferenciales; Manipulación de Tester y Equipos de Medición)
- 4.-Conocimientos: Aplicativos informáticos (Instalación y desinstalación de productos informáticos; Sistema Operativo Windows; Configuración Básica de aplicativos y dispositivos periféricos; Manejo de joystick e impresoras; Copias de Seguridad a medios externos y unidades mapeadas virtuales).
- 5.- Conocimientos: Video Digital (Streaming de video; Cálculo de Capacidad de Almacenamiento; Nociones sobre calidad de imagen; Foco, distancia Boal, flujo de datos y Protocolos de comprensión.
- 6.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 235 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciado/a en Psicología, para realizar tareas en la División Servicio Social dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-, de esta ciudad Capital.

Art. 2º: Podrán presentarse al Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para el profesional destinado a la **División Servicio Social dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-, de esta ciudad Capital** son:

- a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)
- b).- Acreditar residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología. (excluyente)
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
- h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- MIEMBROS TITULARES:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.-**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.-**

Jefa División Servicio Social, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO.-**

Oficial Principal, Licenciada en Psicología **Romina Soledad ERRO.-**

b).- Miembros Suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA.-**

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-**

División Servicio Social, Comisario **Néstor Gastón TREJO.-**

Oficial Inspector, Licenciada en Psicología **Lucila LIBKIND DIAB.-**

Art. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veinticuatro (24) y veintiocho (28) de junio de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día **29 de Julio de 2019**, a horas 08:00'.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.-**

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 4 |
| 3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 3 |

B.- ENTREVISTA PERSONAL

0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1034/80 y 1064/81.
- 2.- Conocimientos sobre trastornos mentales. Trastornos del estado del ánimo. Trastornos de ansiedad. Trastornos del control de los impulsos.
- 3.- Trastornos de personalidad.
- 4.- Violencia familiar y de Género. Ley 26.485. Ciclo de la violencia. Perfil psicológico del agresor. Características psicológicas de la víctima. Factores de riesgo y de protección. Ley 1918.
- 5.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
- 6.- Adicciones.
- 5.- Estrés. Estrés Policial.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 236 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciado/as en Trabajo Social, para realizar tareas en la División Servicio Social dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-, ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35º de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)

b).- Acreditar residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social. (excluyente)

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11º del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.-**

Rector del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.-**

Jefa División Servicio Social, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO.-**

Oficial Inspector, Licenciada en Trabajo Social **Daiana Yanel NAVARRO.-**

b).- Miembros Suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA.-**

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-**

División Servicio Social, Comisario **Néstor Gastón TREJO.-**

Oficial Subinspector, Licenciada en Trabajo Social **Elizabet Judit VARGAS.-**

Art. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veinticuatro (24) y veintiocho (28) de junio de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día **30 de julio de 2019**, a horas 08:30'.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4
 3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo al art. 2 inciso e) 0 a 3

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.
 2.- Adicciones.
 3.- Estrés. Estrés Policial.
 4.- Familia
 5.- Informe Social. Diagnóstico.
 6.- Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley 1.918.
 7.- Perfil del Victimario. Características de la víctima.
 8.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 386 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5-Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 01 – Ministerio de Desarrollo Social".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1996/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en el Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)
 2.- Diego AGUILERA (Legajo N° 65904 – Categoría 1)
 3.- Paola OLIVAN (Legajo N° 71181 – Categoría 2)

B.- SUPLENTE:

- 1.- Fabiana LEIZICA (Legajo N.º 66823 -Categoría 1)
 2.- Daniel MAROTÍAS (Legajo N.º 11684 – Categoría 1)
 3.- Gabriela BARRIOS (Legajo N° 71825 -Categoría 1)

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 7 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes 0 a 2
 2.- Título o Certificado de estudios 0 a 2
 3.- Capacitación obtenida 0 a 1
 4.- Fojas de Servicios 0 a 3
 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 0 a 2
 (0.10 por año calendario)

Ley N° 643, Artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79
 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
 10-Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
 11- PROSAVI Decreto N° 2580/17
 12- Plan Provincial PROVIDA Decreto N° 4531/17
 13.- Ley N.º 2358 Ley de Descentralización

TEMAS GENERALES

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- 5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
- 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- 7- Sistema de Vales de Combustibles
- 8- Sistema de Control Público de Expedientes
- 9- Sistema de Parte Diario
- 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 7 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

Res. N° 387 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 4-Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 43 – Dirección General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1997/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Dirección General de Economía Social de la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Claudio HECK (Legajo N° 69573 -Categoría 1)
- 2.-Fernanda GONZÁLEZ (Legajo N° 66879 – Categoría 1)
- 3.-Leonardo OLIVAN (Legajo N° 39607 - Categoría 1)

B.- SUPLENTE:

- 1.-Marta GONZÁLEZ (Legajo N° 58785 - Categoría 1)
- 2.- Gabriela BUSTOS (Legajo N° 62254-Categoría 1)
- 3.-Fabiana TORRES (Legajo N° 66091 -Categoría 3)

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 8 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "43"**

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CUATRO (4) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho de la Dirección General de Economía Social de la Subsecretaría de Descentralización Territorial

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Titulo o Certificado de estudios | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenida | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643, Artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
- 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
- 11- PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 12- Plan Provincial PROVIDA Decreto N° 4531/17
- 13- Ley N° 2358 Ley de Descentralización y sus modificatorias
- 14-Programa NEHUEENTUN Decreto N° 3548/16

TEMAS GENERALES

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- 5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
- 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- 7- Sistema de Vales de Combustibles
- 8- Sistema de Control Público de Expedientes
- 9- Sistema de Parte Diario
- 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 8 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

Res. N° 388 -28-V-19- Art. 1º.- Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, con Tecnicaturas y/o Título de grado (expedido por Universidad Pública o Privada aprobado por Resolución del Ministerio de Educación), para cubrir DOS (2) cargo vacante Categoría 4–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 42 – Dirección General de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1999/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán técnicas/administrativas, inherentes a la Categorías a concursar y en la Dirección General de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Marcela TOSELLO (Legajo N° 40125 – Categoría 2)
- 2.- Alejandra DI PIETRO (Legajo N° 14195-Categoría 2)
- 3.- Fernanda GONZÁLEZ (Legajo N° 66879 – Categoría 1)

B.- SUPLENTE:

- 1.- Ana Lucía DI SANTO (Legajo N° 57516 – Categoría 2)
- 2.- Cristina Edit PAIZ (Legajo N° 69062- Categoría 2)
- 3.- Lorena Elizabet TUÑON (Legajo N° 57507 – Categoría 4)

Art. 7º.-El examen de oposición queda establecido para el día 2 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría DOS (2) -Rama Administrativa

CANTIDAD: DOS (2)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Técnicas/Administrativas en la Dirección General de Promoción Social

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenida | 0 a 1 |
| 4.- Foja de Servicios | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13.-
- 3.- Ley N° 643 Estatuto de Agentes de la Administración Pública.-
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios.-
- 5.- Programa PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 6.- Ley N° 2358 Ley de Descentralización modificada por Ley N° 2684
- 7.- Plan Provincial Pro-vida Decreto N° 4531/17.-

- 8.- Ley N° 786 -Pensiones a la Vejez e Incapacidad Laboral.-
 9.- Ley N° 830- Pensión Graciable a los Escritores, Compositores, Poetas, Músicos, etc. Reconocidos en El Ámbito Provincial.-
 10.- Ley N° 1877 Bomberos Voluntarios y sus modificatorias.-
 11.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial De Protección Integral Para Personas Con Discapacidad.-
 12.- Norma Jurídica De Facto N° 835
 13.-Rucalhué Decreto N° 2394/18 y sus modificatorios

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 2 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

Res. N° 389 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 41 – Dirección General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1998/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Dirección General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Leonardo OLIVAN (Legajo N° 39607 - Categoría 1)
 2.- Marta GONZÁLEZ (Legajo N° 58785 - Categoría 1)

- 3.- Claudio HECK (Legajo N° 69573 -Categoría 1)

B.- SUPLENTES:

- 1.- Fernanda GONZÁLEZ (Legajo N° 66879 – Categoría 1)
 2.- María Cecilia KOLMAN (Legajo N° 69134-Categoría 2)
 3.- María FERNÁNDEZ (Legajo N° 57087 - Categoría 1)

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “41”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho de la Dirección General de Descentralización

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
 11- PROSAVI Decreto N° 2580/17
 12- Plan Provincial PROVIDA Decreto N° 4531/17
 13.- Ley N.º 2358 Ley de Descentralización

TEMAS GENERALES

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)

3- Viáticos
 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
 5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
 7- Sistema de Vales de Combustibles
 8- Sistema de Control Público de Expedientes
 9- Sistema de Parte Diario
 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.
 La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 5 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

Res. N° 390 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 4–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 40 – Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2000/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Coordinación de Fiscalización -Registro de Entidades de Bien Público de la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

1.- María FERNÁNDEZ (Legajo N° 57087 - Categoría 1)

2.- Marta GONZÁLEZ (Legajo N° 58785 - Categoría 1)
 3.- Fabiana TORRES (Legajo N° 66091 -Categoría 3)

B.- SUPLENTES:

1.- Claudio HECK (Legajo N° 69573 -Categoría 1)
 2.- Fernanda GONZÁLEZ (Legajo N° 66879 – Categoría 1)
 3.- Leonardo OLIVAN (Legajo N° 39607 - Categoría 1)

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN “E”****UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “40”**

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CUATRO (4) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho de la Coordinación de Fiscalización -Registro de Entidades de Bien Público de la Subsecretaría de Descentralización Territorial

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.-Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.-Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
- 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
- 11- PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 12- Plan Provincial PROVIDA Decreto N° 4531/17
- 13- Ley N° 2358 Ley de Descentralización

TEMAS GENERALES

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- 5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
- 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- 7- Sistema de Vales de Combustibles
- 8- Sistema de Control Público de Expedientes
- 9- Sistema de Parte Diario
- 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 6 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

Res. N° 391 -28-V-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5-Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 43 – Dirección General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2001/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Dirección General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Viviana VILLARÍAS (Legajo N° 57725- Categoría 2)
- 2.- Anabel Evelina ROMERO (Legajo N° 65723 Categoría 3)
- 3.- María Cecilia KOLMAN (Legajo N.º 69134-Categoría 2)

B.- SUPLENTES:

- 1.- Luciana ANDRÉS (Legajo N° 52110- Categoría 1)
- 2.- Paola OLIVAN (Legajo N° 71181 – Categoría 2)
- 3.- Nicolás PÉREZ (Legajo N° 121812- Categoría 2)

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de julio de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de junio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "43"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho de la Dirección General de Economía Social

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
- 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10-Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
- 11- PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 12- Plan Provincial PROVIDA Decreto N° 4531/17
- 13- Ley N.º 2358 Ley de Descentralización y sus modificatorias
- 14-Programa NEHUMENTUN Decreto N° 3548/16

TEMAS GENERALES

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- 5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
- 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- 7- Sistema de Vales de Combustibles
- 8- Sistema de Control Público de Expedientes
- 9- Sistema de Parte Diario
- 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 18 y 19 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 15 de julio de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 115 -27-V-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 13, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante de una Categoría 3 – Rama Administrativa – reservada en el expediente a los agentes que revistan como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán las de inspector de obra en el área de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- QUIROGA, Arturo (Legajo N° 12747).-
- 2.- SCARFO, Evangelina (Legajo N° 70652).-
- 3.- BADER, Walter Ezequiel (Legajo N° 111515).-

B.- SUPLENTE

- 1.- TRELLES, Luis A. (Legajo N° 3591).-
- 2.- PÉREZ, David (Legajo N° 8948).-

- 3.- BERTI, Ariel (Legajo N° 5839).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 05 de agosto de 2019 a las 9:00 horas en la Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno, fijándose como fecha de inscripción los días 17 y 18 de junio de 2019 en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 1221, primer piso, Santa Rosa, La Pampa.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "13" CARGO A CONCURSAR: Categoría TRES (3) – Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1).-

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicio | 0 a 2 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2018 (0,10 Año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212) : "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inspección y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1648 | 0 a 2 |
| 3.- Ley de Ministerios N° 2872 | 0 a 1 |
| 4.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones | 0 a 4 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de **CINCO (5) PUNTOS** para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 17 y 18 de junio de 2019.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 05 de agosto de 2019 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 299 -24-V-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 152/19, de este Ministerio y autorizado por Decreto N° 221/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

APELLIDO Y NOMBRE ACOSTA ALEJANDRA GRACIELA

PUNTAJE OPOSICIÓN 8,20

PUNTAJE ANTECEDENTES 2,70

PUNTAJE TOTAL 10,90

APELLIDO Y NOMBRE HORN RAÚL

PUNTAJE OPOSICIÓN 4,70

PUNTAJE ANTECEDENTES 4,30

PUNTAJE TOTAL 9,00

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 152/19, autorizado por Decreto N° 221/19.-

APELLIDO Y NOMBRE ACOSTA ALEJANDRA

GRACIELA

D.N.I. N° 25.018.557

CATEGORÍA

Anterior 13
Promoción 2
N° DE PUESTO 7512

Res. N° 300 -24-V-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 154/19, de este Ministerio y autorizado por Decreto N° 220/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

APELLIDO Y NOMBRE González Rocío Anabel

PUNTAJE OPOSICIÓN 9,50

PUNTAJE ANTECEDENTES 6,10

PUNTAJE TOTAL 15,60

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 154/19 y autorizado por Decreto N° 220/19.-

APELLIDO Y NOMBRE González Rocío Anabel

D.N.I. N° 31.139.119

CATEGORÍA

Anterior 7

Promoción 1

N° DE PUESTO 12070